LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 005-2022-2-4382-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CONPRESUNTA IRREGULARIDAD A FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

"PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - PP 0118: ACCESO DE LOS HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES, PROYECTO NOA JAYATAI: CONVENIO N° 152019n001 DEL NEC MASISEA 2 DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUCALLPA"

PERÍODO:1 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

TOMO I DE I

22 DE NOVIEMBRE DE 2022

LIMA – PERÚ

" Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú "

0 7 2 9

0 0 5 2 0 2 2 2 4 3 8 2 0 0

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 005-2022-2-4382-SCE

"PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - PP 0118: ACCESO DE LOS HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES, PROYECTO NOA JAYATAI: CONVENIO N° 152019n001 DEL NEC MASISEA 2 DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUCALLPA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	2
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	4
	En la implementación del proyecto PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del NEC Masisea 2 – Convenio N° 152019n001, la UT Pucallpa no advirtió la sobrevaloración de precios en la adquisición de bienes; asimismo, no cauteló la adecuada implementación de un "Emprendimiento Rural Inclusivo", en el cual se identificó la existencia de cemento endurecido; lo que generó un perjuicio económico de S/ 23 267,19 y con ello una afectación al objetivo y finalidad pública del referido proyecto.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	29
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	29
V.	**CONCLUSIÓN**	30
VI.	**RECOMENDACIONES**	31
VII.	**APÉNDICES**	

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 005-2022-2-4382-SCE

"PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - PP 0118: ACCESO DE LOS HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES, PROYECTO NOA JAYATAI: CONVENIO N° 152019n001 DEL NEC MASISEA 2 DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUCALLPA"

PERÍODO: 1 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 2-4382-2022-004, iniciado mediante memorando n.° 000136-2022-MIDIS/FONCODES/OCI de 28 de setiembre de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivos

Objetivo general

Determinar si el proceso de gestión de Proyectos Productivos: PP 0118: "Acceso de los Hogares Rurales con economías de subsistencia a mercados locales" del proyecto Noa Jayatai[1], Convenio n.° 152019n001 del NEC Masisea 2, a cargo de la UT Pucallpa del Foncodes, se ejecutó en cumplimiento de las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

Objetivo Específico 1

Determinar si en la ejecución y control del proceso de gestión de Proyectos Productivos: PP 0118: "Acceso de los Hogares Rurales con economías de subsistencia a mercados locales" del proyecto Noa Jayatai, Convenio n.° 152019n001 del NEC Masisea 2, se desarrolló de acuerdo con el expediente técnico, disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

Objetivo Específico 2

Determinar si en la "Supervisión y Seguimiento de Gestión de Proyectos Productivos", del proceso de gestión de Proyectos Productivos: PP 0118: "Acceso de los Hogares Rurales con economías de subsistencia a mercados locales" los gastos realizados en la ejecución del proyecto de desarrollo productivo Noa Jayatai correspondiente al Convenio n.° 152019n001 del NEC Masisea 2, a cargo de la UT Pucallpa del Foncodes; se efectuó de acuerdo al expediente técnico, disposiciones internas y normativa aplicable y finalidad publica prevista.

1 Noa Jayatay "Vamos a Crecer" en idioma shipibo-konibo

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control comprende el proceso misional de M01. Gestión de Proyectos Productivos - PP 0118: "Acceso de los hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales, proyecto Noa Jayatai" del NEC Masisea 2, Convenio n.° 152019n001, correspondiente a los sub procesos M.01.03 Supervisión y Seguimiento de Gestión de Proyectos Productivos y M01.06 Ejecución y Control de Proyectos Productivos; la gestión de proyectos productivos tiene como objetivo desarrollar capacidades productivas y de gestión de emprendimientos en hogares en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, siendo responsable del proceso la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos - UGPP y las áreas participantes son: la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, Unidades Territoriales, Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; ello de acuerdo a lo señalado en el Manual de Operaciones (MOP) de la entidad, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS, de 10 de octubre de 2017, que en el Mapa de Procesos muestra los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, para la implementación de los proyectos.

En ese contexto, de la revisión y análisis de la documentación relacionada a la ejecución del proyecto ejecutado y al Convenio n° 152019n001 del NEC Masisea 2, conformado por dos (2) núcleos ejecutores que agrupan a los centros poblados de: Nuevo Ceylán y Villa El Pescador, en el distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, ejecutadas a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor para asistencia técnica en el desarrollo de capacidades productivas brindada a hogares rurales implementados en poblaciones con economías de subsistencia bajo el ámbito de la Unidad Territorial Pucallpa[2] de la entidad, y de las visitas de campo realizadas, se tomó conocimiento de la existencia de hechos con evidencias de irregularidad, al haberse identificado que el Foncodes, a través de la UT Pucallpa, responsable del proceso de la supervisión del proyecto productivo Noa Jayatai, no desarrolló una eficiente y adecuada supervisión a la ejecución del referido proyecto del NEC Masisea 2, financiado por Foncodes; como parte de su política de inclusión social y económica[3]; proyecto que presenta una sobrevaloración de precios en la adquisición de tijeras de podar y cuchillas para injertar; así como una inadecuada implementación de un ERI; lo que ha ocasionado un perjuicio al proyecto, afectando el objetivo de la intervención y la finalidad del proyecto social; transgrediendo el procedimiento de *"Adquisición de bienes y servicios para la ejecución de los proyectos productivos"*[4], procedimiento de *"Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial"*[5], y la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – *"Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"*[6].

Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de agosto de 2019[7] al 31 de agosto de 2022[8], correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

2 La Unidad Territorial Pucallpa es responsable de gestionar en el ámbito de su jurisdicción los proyectos a su cargo ejecutados a través de los núcleos ejecutores - NE. Correspondiéndole entre otras, las funciones de supervisar y aprobar los planes y estudios de los proyectos productivos y de infraestructura; así como conducir y supervisar la ejecucion de los diversos proyectos que se desarrollan a través de los núcleos ejecutores.

3 La inclusión económica es el proceso que conduce a ampliar las oportunidades económicas para las familias en territorios de alta pobreza y, de esta manera, incrementar el ingreso autónomo de los hogares bajo un enfoque de desarrollo rural territorial.

4 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n ° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020.

5 Aprobado con Resolucion de Direccion Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.

6 Aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.

7 Fecha de inicio de los proyectos del NEC Masisea 2, según el SGP (Sistema de Gestión de Proyectos).

8 Durante el periodo, se adquirieron 443 unidades de tijeras de podar y cuchillas para injertar de fechas 28 de agosto y 29 octubre de 2020; y 22 bolsas de cemento el 17 de febrero de 2022; siendo esta última fecha, la culminacion de acción de infracción para determinar responsabilidad administrativa, debiendo contabilizar desde dicho periodo, no encontrándose prescrito, siendo tres (3) años el plazo de prescripción, de acuerdo a la ley n.° 30057.

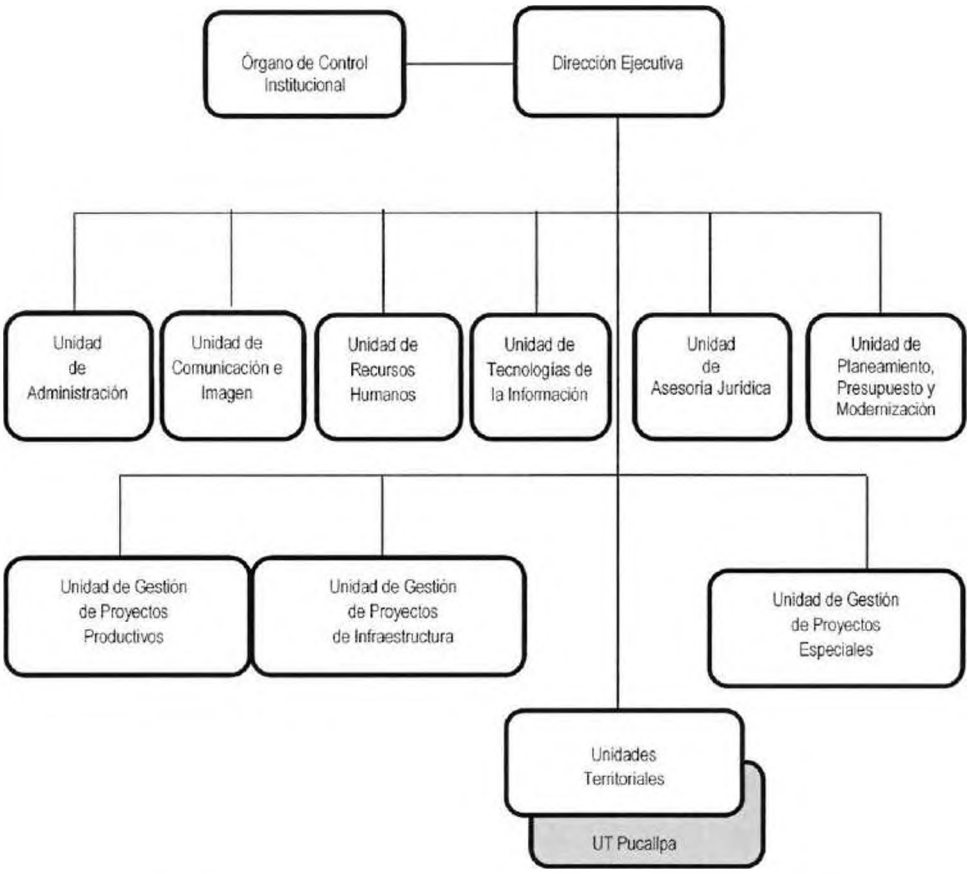
4. De la entidad o dependencia

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, pertenece al sector social (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Midis), en el nivel de gobierno nacional.

La estructura orgánica gráfica del Foncodes se muestra a continuación:

Gráfico n.° 1

Estructura Orgánica del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes



Fuente: Resolución Ministerial n ° 228-2017-MIDIS de 11 de octubre de 2017 que aprueba el Manual de Operaciones.

Ley del Servicio Civil, en concordancia con la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y su modificatoria; así como, en el marco normativo de la Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020, que aprueba la Directiva n.° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", se cumplió con el procedimiento de notificación del pliego de hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PP 0118: ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES DEL NEC MASISEA 2 – CONVENIO N°152019n001, LA UT PUCALLPA NO ADVIRTIÓ LA SOBREVALORACIÓN DE PRECIOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES; ASIMISMO, NO CAUTELÓ LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE UN "EMPRENDIMIENTO RURAL INCLUSIVO", EN EL CUAL SE IDENTIFICÓ LA EXISTENCIA DE CEMENTO ENDURECIDO; LO QUE GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 23 267,19 Y CON ELLO UNA AFECTACIÓN AL OBJETIVO Y FINALIDAD PÚBLICA DEL REFERIDO PROYECTO.

El Proyecto PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del NEC Masisea 2, es un proyecto productivo Noa Jayatai, que constituye uno de los proyectos misionales del Foncodes, que permite el desarrollo de capacidades productivas y de gestión de emprendimientos, para incrementar y diversificar los ingresos autónomos sostenibles, en los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicados en los centros poblados rurales de la costa, sierra y selva del Perú. La modalidad de ejecución de los proyectos, es través del modelo de Núcleo Ejecutor - NE[9] y Núcleos Ejecutores Centrales - NEC[10].

Al respecto, mediante el Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad[11] y el Núcleo Ejecutor Central – Convenio n.° 152019n001[12] suscrito el 22 de abril de 2019[13] **(Apéndice n.° 4)**, se establecieron las condiciones bajo las cuales Foncodes otorgó a favor del Núcleo Ejecutor Central MASISEA 2 por delegación de los NE[14], el financiamiento para la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo[15], bajo la modalidad de donación con cargo; siendo el presupuesto de financiamiento con fondos de Foncodes a ser administrado por el NEC, el siguiente:

9 Decreto Supremo n.° 015-96-PCM, precisa que los Núcleos Ejecutores cuentan con capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como todos los actos necesarios para la ejecución de proyectos, de 20 de febrero de 1996.
Decretos Supremo n.° 020-96-PRES, incluye a los Núcleos Ejecutores de los Programas o Proyectos Especiales financiados por FONCODES dentro de los alcances del Decreto Supremo n.° 015-96-PCM, de 13 de diciembre de 1996.

10 NEC. - *Es una agrupación de carácter temporal conformada por un mínimo de 2 núcleos ejecutores de proyectos de desarrollo productivo articulados en una zona de intervención focalizada que se constituye a partir de los Órganos Representativos de los Núcleos Ejecutores -ORNE*", de acuerdo a la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.

11 Municipalidad Distrital de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

12 Convenio n.° 152019n001 - Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Central MASISEA 2 para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", de 22 de abril de 2019.

13 Duración del convenio es de tres (3) años; según el Sistema de Gestión de Proyectos – SGP la fecha de inicio es el 1 de agosto de 2019 y el término estimado es el 16 de setiembre de 2022.

14 Núcleo Ejecutor Central MASISEA 2 conformado por el Núcleo Ejecutor Nuevo Ceylán Convenio n.° 1520190007 y el Núcleo Ejecutor Villa El Pescador Convenio n.° 1520190008.

15 Proyecto "PP 0118 Acceso de los Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del Nucleo Ejecutor Nuevo Ceylán", y Proyecto "PP 0118 Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del Núcleo Ejecutor Villa El Pescador".

Cuadro n.° 1
Financiamiento del Proyecto NEC MASISEA 2

N°	Proyecto	Convenio	Producto 1[16] S/	Producto 2[17] S/	Presupuesto Total S/
1	NE Nuevo Ceylán	1520190007	1 065 600,00	374 400,00	1 440 000,00
2	NE Villa El Pescador	1520190008	1 065 600,00	374 400,00	1 440 000,00
Costo Total			**2 131 200,00**	**748 800,00**	**2 880 000,00**

Fuente: Convenio Tripartito n.° 152019n001 entre FONCODES, Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Central.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

El tiempo de ejecución del proyecto del NEC MASISEA 2 es de tres (3) años y se inició el 1 de agosto de 2019 y el término estimado es el 16 de setiembre de 2022[18]; se encuentra conformado por dos (2) Núcleos Ejecutores: NE Nuevo Ceylán con 221 usuarios (hogares) y el NE Villa El Pescador con 222 usuarios (hogares). El NEC Masisea 2 se encuentra geográficamente ubicado en el distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

En relación a la ejecución del proyecto y de acuerdo al referido convenio, corresponde a Foncodes, Municipalidad y al NEC *"el cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos y condiciones del convenio y demás normativa aplicable que regule las responsabilidades de las partes en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos[19]"*

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Territorial - UT Pucallpa, mediante memorando n.° 00067-2022-MIDIS/FONCODES/PUC de 18 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 5)**; así como de la información obtenida por el Equipo de planeamiento del OCI en la visita realizada entre el 22 de agosto y el 2 de setiembre de 2022 a la indicada unidad territorial, respecto a la ejecución del proyecto productivo Noa Jayatai del Núcleo Ejecutor Central - NEC Masisea 2; se determinó que Foncodes a través de la Unidad Territorial Pucallpa, responsable del proceso de supervisión, no advirtió la existencia de una sobrevaloración en la adquisición de herramientas para el NEC Masisea 2: tijeras de podar de ¾ y cuchilla para injertar de 8"; asimismo, no cautelo la adecuada implementación de un emprendimiento rural inclusivo, en la que como resultado de una visita de inspección realizada por el Equipo de planeamiento los días 24 y 25 de agosto de 2022, a los Emprendimientos rurales inclusivos – ERI[20], que pertenecen al NEC Masisea 2, se evidenció que el NEC en mención, adquirió 22 bolsas de cemento para la implementación de un local para uno de los emprendimientos, el cual aún no ha sido utilizado encontrándose endurecido (malogrado).

No habiendo cumplido con la supervisión del proceso de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos, el cual se encuentra a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT,

16 Producto 1: "Hogares rurales con economías de subsistencia reciben asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de capacidades productivas".
17 Producto 2: "Grupos de hogares rurales con economías de subsistencia reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos para la gestión de emprendimientos rurales"
18 Mediante Informe n.° 031-2022-ATAS/MCDB, la ingeniera María del Carmen Díaz Barbarán, asistente técnica y apoyo a la supervisión de la UT Pucallpa; recomienda a la jefatura del UT Pucallpa, otorgar conformidad a la propuesta de modificación y ampliación sin incremento de presupuesto del NEC Masisea 2, por el periodo octubre a diciembre 2022.
19 Las obligaciones de las partes se establecen en la cláusula cuarta del Convenio n.° 152019n001 - Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Central MASISEA 2 para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", de 22 de abril de 2019.
20 De conformidad con lo señalado en la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de fecha 5 mayo de 2014, los Emprendimientos Rurales Inclusivos – ERI, son la población organizada en pequeños grupos de interés que sustentan su iniciativa de emprendimiento rural expresada en perfiles en los rubros de turismo rural comunitario, gastronomía, artesanía, crianzas, cultivos, transformación de la producción primaria, entre otros; con el fin de participar en concursos abiertos competitivos para acceder a los recursos necesarios para la implementación y gestión de estos emprendimientos con mayores potencialidades.

según el numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos" señala que en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, *"La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (...)"*; asimismo, no cumplió con el numeral 8 del mismo cuerpo normativo que señala *"Supervisión a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (EPDP)"*; además, con los incisos ii) y iv) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", que consistían en *"Supervisar la ejecución del plan operativo del NEC, en coordinación permanente con el ORNEC, coordinador del NEC y los yachachiq"*, y *"Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por Foncodes"*; e igualmente con el numeral 7.3 del Procedimiento de "Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial", que señala: *"Las acciones de supervisión de los proyectos a cargo de la Unidad Territorial abarcan todo el Ciclo del proyecto Haku Wiñay/Noa Jayatai (Vamos a Crecer), establecido en los documentos normativos aprobados por FONCODES"*.

Asimismo, los miembros del Núcleo Ejecutor Central – NEC Masisea 2 (Presidente y Tesorero) y Coordinador del NEC incumplieron sus funciones establecidas en el numeral 8.3 literal b) del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de fecha 4 de agosto de 2020; *"El Presidente, Tesorero y Coordinador del NEC, son responsables de realizar la evaluación de las cotizaciones presentadas por los proveedores interesados, previa consulta a la base de datos de proveedores de la UT y de precios referenciales de los insumos a adquirir"*.

Los hechos referidos a la insuficiente supervisión respecto a la sobrevaloración de precios y la adquisición de cemento el cual se encuentra endurecido, afectan el objetivo y finalidad pública del indicado proyecto; dado que se encuentra orientado a promover la autonomía económica sostenible y el desarrollo social de una población de 443 usuarios en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicados en los centros poblados de Nuevo Ceylán y Villa El Pescador, del distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; generando con ello un perjuicio económico en el componente de fortalecimiento y consolidación del sistema de producción familiar rural por S/ 22 739.19 y en el de Promoción de Negocios Rurales Inclusivos en S/ 528,00; que suman un total de S/ 23 267,19 en perjuicio del proyecto; los hechos descritos se desarrollan a continuación:

a) <u>Sobrevaloración en la adquisición de tijeras de podar y cuchillas para injertar</u>

Adquisición de Tijeras de Podar

En relación al desarrollo del proceso de adquisición de **tijeras de podar de ¾;** se ha evidenciado que según Acta de apertura de sobres de cotizaciones y selección de proveedor de **25 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 6)**, para la compra de materiales del módulo de frutales nativos y semilleros forestales del proyecto NOA JAYATAI – NEC Masisea 2; se reunieron los representantes del NEC Masisea 2, señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2); señalándose la participación a la convocatoria de tres (3) postores invitados por el NEC Masisea 2[21], a presentar su cotización:

1) Target Business S.A.C.
2) Hugo Rojas Romero (HR Soluciones Logísticas) y

21 La invitación a postores es realizada por los representantes del NEC Masisea 2, señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2); quienes suscriben la ***"Solicitud N° 014/2020 del NEC Masisea 2 de Cotización de Bienes y Servicios"*** de fecha 22 de agosto de 2020; la misma que es entregada a los postores, quienes suscriben su recepción

3) Servicios de Compras y Ventas Agropecuarios S.A.C.

Procediendo a la apertura de sobres y evaluación de las cotizaciones presentadas por los tres postores[22], siendo en este acto, que el presidente, tesorero y coordinador del NEC Masisea 2, de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones **(Apéndice n.° 7)**; seleccionaron como ganador a la empresa Servicios de Compras y Ventas Agropecuarios S.A.C. como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Cotización de Bienes – Módulo de Frutales Nativos y Semilleros Forestales

DETALLE DE BIENES			COTIZACIÓN DE BIENES PRESENTADOS					
			TARGET BUSINESS		HUGO ROJAS ROMERO (*)		SECVA S.A.C.[1]	
Bienes / Servicios	U.M	Cantidad	P.U. S/	Valor S/	P.U. S/	Valor S/	P.U. S/	Valor S/
Alambre negro # 8	Kg.	80,00	5,00	400,00	4.50	360.00	4.00	320.00
Tijera de Podar	**Unid.**	**443,00**	**70,00**	**31 010,00**	**69,00**	**30,567,00**	**68,00**	**30 124,00**
TOTAL (S/)				**31 410,00**		**30 927,00**		**30 444,00**

Fuente: Cotizaciones y/o proformas de los postores participantes.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.
[1] Servicios de Compras y Ventas Agropecuarios S.A.C.
(*) Hugo Rojas Romero = HR Soluciones Logísticas

Se debe indicar que, en la referida acta de apertura de sobres de cotizaciones y selección de proveedor, se dejó constancia que en dicho acto participó el Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, ingeniero Kayser Ríos Pérez, en calidad de supervisor; advirtiéndose con ello que no realizó una correcta supervisión de dicho proceso, al no haber realizado la verificación (monitoreo) de la documentación presentada; toda vez que el Supervisor de la UT Pucallpa no observó que el NEC realizó una incorrecta e inconsistente evaluación y selección de los postores[23]; incumpliendo su función de supervisar del proceso de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos, según el numeral 7.8 que señala que en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, "*La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (...)*"; asimismo, no cumplió con el numeral 8 del mismo cuerpo normativo que señala "*Supervisión a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (EPDP)*[24]"; como se indica a continuación:

Inconsistencias en la documentación presentada por los postores:

- La cotización presentada por el postor **TARGET BUSINESS S.A.C. (Apéndice n.° 8)**, número de RUC: 20393926075; no se encuentra firmada por el representante legal de la empresa señor **Gerónimo Eliseo Alberca Ríos (Apéndice n.° 9)**, (nombre que figura en la consulta RUC realizada por la Comisión de SCE, como Gerente General); ello de acuerdo a lo indicado en el Procedimiento "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos" que establece, que los "*proveedores presentan sus cotizaciones y además una declaración jurada del proveedor*", en la cual el representante legal de la empresa, declara bajo juramento que no está impedido para

22 Los postores presentaron sus cotizaciones directamente al NEC Masisea 2, a través del formato "*Presentación al NEC de la Cotización de Bienes y Servicios del Proveedor*" La Solicitud de Cotización, establecía su presentación en forma virtual.
23 De acuerdo al numeral 8.3 literal b) del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020: "*El Presidente, Tesorero y Coordinador del NEC, son responsables de realizar la evaluación de las cotizaciones presentadas por los proveedores interesados, previa consulta a la base de datos de proveedores de la UT y de precios referenciales de los insumos a adquirir*"
24 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n ° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020.

proveer al estado[25]; siendo que la cotización presentada por el indicado postor de fecha 23 de agosto de 2020, que ofertó las Tijeras de Podar a S/ 70.00 cada una, se encuentra firmada por el señor **Miguel Solsol Sánchez**, quién la suscribe en su condición de Coordinador de Operaciones de Negocios de Target Business S.A.C. **(Apéndice n.° 8)**; sin presentar documento que lo identifique como representante de la referida empresa.

Adicionalmente, se debe indicar, que el DNI n.° 70947521 que aparece consignado en la indicada cotización, debajo del nombre y firma del señor Miguel Solsol Sánchez, no le corresponde; toda vez, que de acuerdo a la consulta efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el citado DNI le corresponde a la ciudadana García Ávila Katiuska Janeth **(Apéndice n.° 10)**; hecho que le resta transparencia y confiabilidad demostrando inconsistencia en la documentación presentada en el proceso de adquisición de las tijeras de podar.

- El postor **Hugo Rojas Romero**, de la empresa "**HR Soluciones Logísticas**" número de RUC: 10461592266, quién de acuerdo a las cotizaciones proporcionadas por la UT Pucallpa, en su cotización de fecha 24 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 11)**, ofertó al NEC Masisea 2, las Tijeras de Podar a un precio de S/ 69,00 cada una; al respecto, se debe indicar que el Equipo de planeamiento del OCI Foncodes, mediante carta n.° 06-2022-MIDIS-FONCODES/OCI-SRRI de 31 de agosto de 2022, solicitó al señor Hugo Rojas Romero la confirmación de su participación como postor; dando respuesta con carta n.° 011-2022-HRSOLUCIONESLOGISTICAS/HRR de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, indicando:

 "(...) debo poner en conocimiento que, mi persona nunca ha recibido invitación formal para participar como postor en la ejecución del referido proyecto, por lo que mi representada en el año 2020 nunca ha emitido oferta alguna al NEC Masisea 2. en razón de ello desconozco de forma categórica la COTIZACIÓN n.° 00043-2020 de fecha 24 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 11)**. *respecto a la oferta de alambre negro #6 y tijeras de podar (...), el mismo que no ha sido emitido por mi persona. Al respecto, debo advertir, que dicha cotización contiene una firma que no corresponde a mi persona, al igual que la dirección consignada en el anexo 02 no corresponde a mi domicilio fiscal".*

 Lo que evidencia, que la cotización presentada no fue proporcionada por dicho proveedor.

 A pesar de los hechos mencionados precedentemente, los representantes del NEC Masisea 2, señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2), dieron como ganador al proveedor **SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS SAC. (Apéndice n.° 6)**, quién ofertó las Tijeras de Podar a un costo de S/ 68,00, la unidad.

- Adicionalmente, se debe precisar que el Equipo de planeamiento del OCI, durante una visita de inspección realizada el 31 de agosto de 2022[26] **(Apéndice n.° 13)**, constató que, los postores **TARGET BUSINESS SAC** y **Hugo Rojas Romero**, no cuentan con un local comercial (tienda de venta al público); la dirección que se indica en las cotizaciones[27] presentadas y proporcionadas por la UT Pucallpa, corresponden a domicilios particulares donde no funciona ningún negocio de venta

25 De acuerdo al literal b) del numeral 8.2 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020; se establece que los *"proveedores presentan sus cotizaciones y además una declaración jurada del proveedor"* – la misma en la cual el **representante legal de la empresa**, declara bajo juramento que, no esta impedido para proveer con el estado; no tener vinculo economico o familiar con los representantes del NEC y no representa a otra empresa vinculada en la misma convocatoria de adquisicion de bienes y servicios.

26 Acta de verificación de establecimientos comerciales de fecha 1 de setiembre de 2022.

27 Dirección indicada en las cotizaciones: Target Business SAC Jr. Fitzcarrald n.° 135 distrito Callería, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali. Hugo Rojas Romero (HR Soluciones Logisticas) Av. Santa Clara n.° 373 distrito Manantay, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali

de los artículos ofertados al NEC Masisea 2 (ferretería); tal como se evidencia en las imágenes fotográficas siguientes:

Imagen n.° 1
Local comercial del postor Target Business S.A.C.



Fuente: Toma fotográfica por el Equipo de planeamiento.

Imagen n.° 2
Local comercial del postor Hugo Rojas Romero (HR Soluciones Logísticas)



Fuente: Toma fotográfica por el Equipo de planeamiento

De igual forma, la empresa que vendió las Tijeras de Podar: "SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C., si bien señala (en las cotizaciones y comprobantes de pago) que tiene como domicilio el Jr. Libertad n.° 169, Cercado de Pucallpa, distrito Calleria, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali; el Equipo de planeamiento del OCI. durante una visita de inspección realizada con fecha 31 de agosto de 2022[28] **(Apéndice n.° 13)**, constató que, en dicha dirección, no existe ningún establecimiento comercial o ferretería.

28 Acta de verificación de establecimientos comerciales de fecha 1 de setiembre de 2022.

Imagen n.° 3
Local del postor Servicios de Compras y Ventas Agropecuarios S.A.C.



Fuente: Toma fotografica por el Equipo de planeamiento.

Consecuentemente y a pesar de los hechos mencionados, se advierte que los representantes del NEC MASISEA 2, señores Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2) no realizaron una correcta evaluación de las cotizaciones del insumo a adquirir[29]: relacionada con la documentación de los proveedores, las mismas que presentan las inconsistencias comentadas precedentemente. Igualmente, el Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, ingeniero Kayser Ríos Pérez, no realizó una correcta supervisión de dicho proceso, conforme lo establece el numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP[30]; no obstante haber participado del acto de apertura de sobres y selección del proveedor.

No obstante lo mencionado, se realizó la adquisición de 443 unidades de **tijeras de podar de ¾** (221 unidades para el NE Nuevo Ceylán y 222 unidades para el NE Villa El Pescador), haciéndose efectiva mediante las boletas de venta n.° 001-000020 y n.° 001-000021 **(Apéndice n.° 14)**, emitidas el 28 de agosto de 2020 por el proveedor **Servicios de Compras y Ventas Agropecuarios S.A.C.**, con el precio unitario de S/ 68.00 cada una; siendo cancelada la adquisición mediante una transferencia a la cuenta del indicado proveedor el 28 de agosto de 2020 por el monto de S/ 30 444,00 (NE Nuevo Ceylán S/ 15 188,00[31] y NE Villa El Pescador S/ 15 256,00[32]); el detalle de la adquisición se muestra en el cuadro siguiente:

29 De acuerdo al numeral 8.3 literal b) del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecucion de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n ° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020 *"El Presidente, Tesorero y Coordinador del NEC, son responsables de realizar la evaluación de las cotizaciones presentadas por los proveedores interesados, previa consulta a la base de datos de proveedores de la UT y de precios referenciales de los insumos a adquirir"*.

30 El numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n ° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020; establece que *"Las adquisiciones de bienes y servicios **menores o iguales a ocho (8) unidades impositivas tributarias – UIT**, a cargo del NEC, se realizan mediante la modalidad de adjudicación directa, con al menos tres (3) cotizaciones. (...) La **supervisión de estas adquisiciones** estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT"*.

31 Incluye el insumo alambre negro S/ 160.00

32 Incluye el insumo alambre negro S/ 160.00

Cuadro n.° 3
Adquisición de las Tijeras de Podar al proveedor Servicio de Compras y Ventas Agropecuarios S.A.C.

N° de Boleta de Venta	Fecha	Cant.	Descripción	P. U.	Importe (S/)
NE NUEVO CEYLÁN					
0001-000020	28/08/2020	221	Tijeras de podar	68.00	**15 028,00**
		40	Alambre negro	4.00	160,00
					15 188,00
NE VILLA EL PESCADOR					
0001-000021	28/08/2020	222	Tijeras de podar	68.00	**15 096,00**
		40	Alambre negro	4.00	160.00
					15 256,00
TOTAL, S/					**30 444,00**

Fuente: Informe n.° 005-2022-MIDIS/FONCODES/PUC-LCP de 25 de febrero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Al respecto, se debe indicar que, las tijeras de podar adquiridas fueron recibidas por el NEC Masisea 2, a través de los señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2); quienes suscribieron en señal de conformidad, las actas de entrega de bienes al NEC Masisea 2 realizada por el proveedor **Servicios de Compras y Ventas Agropecuarios S.A.C**. con fecha 25 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 15)**; sin haber observado que el precio unitario promedio de las tijeras de podar recibidas, en el mercado es de S/ 23,00[33] cada una; no obstante que los indicados señores son miembros del NEC Masisea 2 y coordinador y son los mismos que realizaron la cotización de una tijera de podar de mayor calidad y precio; siendo responsables también del acto de entrega y recepción de los bienes, de acuerdo al numeral 8.5 del desarrollo de procedimiento de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de bienes y servicios para la ejecución de los proyectos productivos[34]".

De los hechos comentados precedentemente, es preciso indicar que, el Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, ingeniero Kayser Ríos Pérez, en su calidad de supervisor del NEC Masisea 2, procedió a dar conformidad mediante la "Autorización de Retiro n.° 27-2020-NEC MASISEA 2", de 27 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 16)**, para que se realice el retiro de fondos y se ejecute el pago al proveedor **Servicios de Compras y Ventas Agropecuarios S.A.C.**, sin haber realizado la correcta supervisión de todo el proceso de adquisición, como se advierte de los hechos expuestos; incumpliendo con ello su función de supervisar del proceso de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos, según el numeral 7.8 que señala que en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, "*La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (...)*"; asimismo, no cumplió con el numeral 8 del mismo cuerpo normativo que señala "*Supervisión a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (EPDP)*[35]"; toda vez que, producto de dicha conformidad para el retiro y pago al proveedor realizada por el Supervisor de la UT Pucallpa; el NEC Masisea 2, procedió a la cancelación de la adquisición de las tijeras de podar.

33 Precio promedio obtenido por la Comisión OCI Foncodes, conforme se expone en el Cuadro n.° 5 "Determinación del precio unitario promedio de la Tijera de podar y Cuchilla para injertar marca Truper".
34 Aprobado con Resolucion de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020; numeral 8.5 Responsables: "*El Presidente. Tesorero y Coordinador del NEC. suscriben el Acta de entrega de bienes al Núcleo Ejecutor Central realizado por el proveedor. dando cumplimiento con el servicio contratado de acuerdo a lo señalado en el contrato suscrito*".
35 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020.

Adquisición de Cuchillas para Injertar

En relación al desarrollo del proceso de adquisición de **cuchillas para injertar**, se advierte que según "Acta de apertura de sobres de cotizaciones y selección de proveedor" de **27 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 17)**, de los materiales para el módulo de cocinas mejoradas y módulo de frutales y nativos del proyecto NOA JAYATAI – NEC Masisea 2; se reunieron los representantes del NEC MASISEA 2. señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2); señalando la participación a la convocatoria de tres (3) postores invitados por el NEC Masisea 2[36], a presentar su cotización:

1) Grupo Joshuve Contratistas Generales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
2) Grupo Ferro Pont S.A.C. y
3) Target Business S.A.C.

Procediendo a la apertura de sobres y evaluación de las cotizaciones presentadas por los postores[37], siendo en este acto, que el presidente, tesorero y coordinador del NEC MASISEA 2, de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones **(Apéndice n.° 18)**; seleccionaron al proveedor ganador: GRUPO FERRO PONT S.A.C. de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
Cotización de Bienes – Módulo de Cocinas Mejoradas y Módulo de Frutales y Nativos

DETALLE DE BIENES			COTIZACIÓN DE BIENES PRESENTADOS					
			GRUPO JOSHUVE		GRUPO FERRO		TARGET BUSINESS	
Bienes / Servicios	U.M	Cantidad	P.U. S/	Valor S/	P.U. S/	Valor S/	P.U. S/	Valor S/
Alambre negro # 8	Kg.	88.00	4.20	372.12	4.00	354.40	5.00	443.00
Ladrillo caravista 6x12x24	Unid.	17 720.00	1.20	21 264.00	1.00	17.720.00	1.20	21 264.00
Varillas de fierro ½" de 30 cm	Unid.	886.00	2.00	1 772.00	1.50	1 329.00	1.70	1 506.20
Cuchilla para injertar	**Unid.**	**443,00**	**20,00**	**8 860,00**	**15,00**	**6 645,00**	**18,00**	**7 974,00**
TOTAL (S/)				32 268,12		26 048,40		31 187,20

Fuente: Cotizaciones y/o proformas de los postores participantes.
Elaborado por: Comision de Control a cargo del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad

En la indicada "Acta de apertura de sobres de cotizaciones y selección de proveedor", se dejó constancia de la participación del Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, ingeniero Kayser Ríos Pérez, en calidad de supervisor; advirtiéndose que éste, no realizó una correcta supervisión de dicho proceso; al no cumplir con la verificación (monitoreo) de la documentación presentada; toda vez que el Supervisor de la UT Pucallpa no observó que el NEC realizó una deficiente evaluación y selección del proveedor[38], incumpliendo su función de supervisar del proceso de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos, según el numeral 7.8 que señala que en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, "*La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del*

36 La invitación a postores es realizada por los representantes del NEC Masisea 2, señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2), quienes suscriben la ***"Solicitud N° 020/2020 del NEC Masisea 2 de Cotización de Bienes y Servicios"*** de 23 de octubre de 2020; la misma que es entregada a los postores, quienes suscriben su recepción

37 Los postores presentaron sus cotizaciones directamente al NEC Masisea 2, a través del formato *"Presentación al NEC de la Cotización de Bienes y Servicios del Proveedor"*. La Solicitud de Cotización, establecía su presentación en forma virtual

38 De acuerdo al numeral 8.3 literal b) del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolucion de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020; *"El Presidente, Tesorero y Coordinador del NEC. son responsables de realizar la evaluación de las cotizaciones presentadas por los proveedores interesados, previa consulta a la base de datos de proveedores de la UT y de precios referenciales de los insumos a adquirir"*

Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (...)", asimismo, no cumplió con el numeral 8 del mismo cuerpo normativo que señala *"Supervisión a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (EPDP)*[39]", al no haber advertido los hechos que se desarrollan a continuación:

i) De la revisión de la documentación presentada por los postores, se advierte:

- Inconsistencias en la cotización del postor **TARGET BUSINESS S.A.C. (Apéndice n.° 19)** con número de RUC: 20393926075; la misma que no se encuentra firmada por el representante legal de la empresa señor **Gerónimo Eliseo Alberca Ríos (Apéndice n.° 9)**, (Gerente General según consulta RUC); de acuerdo a lo indicado en el Procedimiento "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", que establece que los *"proveedores presentan sus cotizaciones y además una declaración jurada del proveedor"*, en la cual el representante legal de la empresa declara bajo juramento que, no está impedido para proveer con el estado; no tener vínculo económico o familiar con los representantes del NEC y no representa a otra empresa vinculada en la misma convocatoria de adquisición de bienes y servicios[40]; siendo que la cotización del indicado postor de fecha 27 de octubre de 2020, que ofertó las cuchillas para injertar a S/. 18,00 cada una, se encuentra firmada por el señor **Miguel Solsol Sánchez**, quién la suscribe en condición de Coordinador de Operaciones de Negocios Target Business S.A.C. **(Apéndice n.° 19)**; sin advertirse la existencia de algún poder u otro documento que lo identifique como representante de esta empresa.

- Se debe indicar, que el DNI n.° 70947522 que aparece consignado en la indicada cotización, debajo del nombre y firma del señor Miguel Solsol Sánchez, no le corresponde[41]; toda vez, que de acuerdo a la consulta efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el citado DNI, le corresponde al ciudadano Vela Flores Junior **(Apéndice n.° 20)**; lo que resta transparencia y demuestra la inconsistencia de la documentación presentada en este proceso de adquisición de las cuchillas para injertar.

A pesar de los hechos mencionados precedentemente, a través de la referida acta de 27 de octubre de 2020, los representantes del NEC MASISEA 2, señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2); dieron como ganador **al proveedor GRUPO FERRO PONT SAC. (Apéndice n.° 17)**, quién ofertó las Cuchillas para injertar a S/ 15,00 la unidad.

ii) Se debe precisar, que el Equipo de planeamiento del OCI, durante una visita de inspección realizada con fecha 31 de agosto de 2022[42] **(Apéndice n.° 13)**, constató que, los postores **TARGET BUSINESS SAC** (ver Imagen n.° 1) y **GRUPO JOSHUVE**, no cuentan con un local comercial (tienda de atención al público); la dirección que se indica en sus cotizaciones[43] proporcionadas por la UT Pucallpa, corresponde a domicilios particulares donde no funciona ningún negocio de venta de los

39 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020.

40 De acuerdo al literal b) del numeral 8.2 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020; se establece que los *"proveedores presentan sus cotizaciones y además una declaración jurada del proveedor"* – la misma en la cual el **representante legal de la empresa**, declara bajo juramento que, no esta impedido para proveer con el estado; no tener vinculo economico o familiar con los representantes del NEC y no representa a otra empresa vinculada en la misma convocatoria de adquisicion de bienes y servicios.

41 Similar situación se presento en el proceso de adquisicion de las tijeras de podar, en la que el DNI n.° 70947521 que aparece consignado en la cotizacion, debajo del nombre y firma del senor Miguel Solsol Sanchez (Coordinador de Operaciones de Negocios Target Business S.A.C), igualmente, no le corresponde; toda vez, que, de acuerdo a la consulta efectuada al RENIEC, el DNI n.° 70947521, le corresponde a la ciudadana Garcia Avila Katiuska Janeth.

42 Acta de verificación de establecimientos comerciales de fecha 1 de setiembre de 2022.

43 Direccion indicada en las cotizaciones: Grupo Joshuve Jr. José Galvez n.° 380 Urb. Cercado de Pucallpa, distrito de Calleria, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali. Target Business SAC Jr. Fitzcarrald n.° 135 distrito Calleria, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali.

artículos ofertados al NEC Masisea 2 (ferretería); tal como se evidencia en las imágenes fotográficas siguientes:

Imagen n.° 4
Grupo Joshuve Contratistas Generales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada



Fuente: Toma fotográfica por el Equipo de planeamiento.

Imagen n.° 5
Grupo Joshuve Contratistas Generales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada



Fuente: Toma fotográfica por el Equipo de planeamiento

Consecuentemente, los representantes del NEC MASISEA 2, señores Felipe Ahuanari Tamani (presidente). Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador

del NEC Masisea 2) no realizaron una correcta evaluación de las cotizaciones del insumo a adquirir[44]; relacionada con la documentación de los proveedores, las mismas que presentan las inconsistencias comentadas precedentemente; igualmente, el Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, ingeniero Kayser Ríos Pérez, no realizó una correcta supervisión de dicho proceso, conforme lo establece el numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP[45]; no obstante haber participado del acto de apertura de sobres y selección del proveedor.

No obstante, lo mencionado, la adquisición de 443 unidades de las **Cuchillas para injertar** (221 unidades para el NE Nuevo Ceylán y 222 unidades para el NE Villa El Pescador), se realizó mediante las boletas de venta electrónicas: EB01-16 NE Nuevo Ceylán por S/ 12 994,80 y EB01-17 NE Villa El Pescador por S/ 13 053,60 **(Apéndice n.° 21)**; emitidas el 29 de octubre de 2020 por el proveedor GRUPO FERRO PONT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, al precio unitario de S/ 15,00 cada una.

El detalle de la adquisición se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Adquisición de las Cuchillas para injertar al proveedor Grupo Ferro Pont S.A.C.

N° de Boleta de Venta	Fecha	Cant	Descripción	P. U.	Importe (S/)
NE NUEVO CEYLÁN					
EB01-16	29/10/2020	44,20 kg	Alambre negro Nro 8	4,00	176,80
		8840	Ladrillo caravista 6 x 12 x 24	1.00	8 840,00
		442	Varilla de fierro de ½ pulg. de 30 cm.	1,50	663,00
		221	Cuchilla para injertar	15,00	**3 315,00**
					12 994,80
NE VILLA EL PESCADOR					
EB01-17	29/10/2020	44,20 kg	Alambre negro Nro 8	4,00	177,60
		8880	Ladrillo caravista 6 x 12 x 24	1.00	8 880,00
		444	Varilla de fierro de ½ pulg. de 30 cm.	1,50	666,00
		222	Cuchilla para injertar	15,00	**3 330,00**
					13 053,60
TOTAL, S/					26 048,40

Fuente: Informe n ° 005-2022-MIDIS/FONCODES/PUC-LCP de 25 de febrero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Respecto a la ejecución de la adquisición realizada se debe indicar que, las cuchillas para injertar adquiridas fueron recibidas por el NEC Masisea 2, a través de los señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2); quienes suscribieron en señal de conformidad, las actas de entrega de bienes al NEC Masisea 2 realizada por el proveedor **GRUPO FERRO PONT SAC.** con fecha 29 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 22)**; sin haber observado que el precio promedio unitario en el mercado de las

44 De acuerdo al numeral 8.3 literal b) del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolucion de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020; *"El Presidente, Tesorero y Coordinador del NEC, son responsables de realizar la evaluación de las cotizaciones presentadas por los proveedores interesados, previa consulta a la base de datos de proveedores de la UT y de precios referenciales de los insumos a adquirir"*

45 El numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n ° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020; establece que *"Las adquisiciones de bienes y servicios* ***menores o iguales a ocho (8) unidades impositivas tributarias – UIT,*** *a cargo del NEC, se realizan mediante la modalidad de adjudicación directa con al menos tres (3) cotizaciones (...) La* ***supervisión de estas adquisiciones*** *estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT".*

cuchillas para injertar recibidas es de S/ 8,67[46] cada una; no obstante ser los mismos miembros del NEC Masisea 2 y coordinador, los que realizaron la cotización de una cuchilla para injertar de mayor calidad y precio; siendo los mismos responsables del acto de entrega y recepción de los bienes, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.5 del desarrollo de procedimiento de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de bienes y servicios para la ejecución de los proyectos productivos[47]", son el Presidente, Tesorero y Coordinador del NEC, los que suscriben el Acta de entrega de bienes al Núcleo Ejecutor Central realizado por el proveedor, dando cumplimiento con el servicio contratado de acuerdo a lo señalado en el contrato suscrito.

De los hechos comentados precedentemente, se debe indicar que, el Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, ingeniero Kayser Ríos Pérez, en calidad de supervisor, procedió a dar conformidad mediante la Autorización de Retiro n.° 33-2020-NEC MASISEA 2, de 28 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 23)**, para que se realice el retiro de fondos y se ejecute el pago al proveedor GRUPO FERRO PONT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, sin haber realizado la correcta supervisión de los hechos expuestos, no habiendo cumplido con la función de supervisión del proceso de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos, según el numeral 7.8 que señala que en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, "*La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (...)*"; asimismo, no cumplió con el numeral 8 del mismo cuerpo normativo que señala "*Supervisión a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (EPDP)*[48]"; toda vez que, producto de dicha conformidad para el retiro y pago al proveedor realizada por el Supervisor de la UT Pucallpa; el NEC Masisea 2, procedió a la cancelación de la adquisición de las cuchillas para injertar.

De la sobrevaloración de los bienes adquiridos (tijeras de podar y cuchilla para injertar)

Mediante Informe n.° 020-2022-MIDIS/FONCODES/PUC-JRR de 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, emitido por el contador público Julio César Rojas Rojas – Liquidador y Transferencista de la UT Pucallpa, dirigido al jefe de la UT Pucallpa ingeniero Mario Castro Lorena, señala que el día 4 de marzo de 2022, recibió el Informe n.° 005-2022-MIDIS/FONCODES/PUC-LCP de 25 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, emitido por el Supervisor/Evaluador de la UT Pucallpa ingeniero Luis Alberto Castillo Parraguez, sobre la segunda visita técnica de campo realizada al proyecto productivo PP0118 de Cocinas Mejoradas a Leña - Convenio 15-2019-0007 NE Nuevo Ceylán y 15-2019-0008 NE Villa El Pescador, ejecutados por el NEC Masisea 2 con Convenio 15-2019-n001; de cuyo análisis informa que, *"se denota y evidencia que existe un sobre valor del precio de mercado respecto a los insumos tijera de podar de ¾" marca Truper y cuchillo para injertar de 8" marca Truper"*.

Al respecto, en el numeral 9 del referido informe[49] "Análisis del precio de insumos entregados a los usuarios" el ingeniero Luis Alberto Castillo Parraguez, señala que, de la información del precio de mercado en la ciudad de Pucallpa, obtuvo 2 (dos) proformas[50] para la tijera de podar de ¾" y cuchillo para injertar de 8" marca Truper, que se muestra a continuación:

46 Precio promedio obtenido por la Comisión OCI Foncodes, conforme se expone en el Cuadro n.° 5 "Determinación del precio unitario promedio de la Tijera de podar y Cuchilla para injertar marca Truper".
47 Aprobado con Resolucion de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020; numeral 8.5 Responsables: *"El Presidente, Tesorero y Coordinador del NEC, suscriben el Acta de entrega de bienes al Núcleo Ejecutor Central realizado por el proveedor, dando cumplimiento con el servicio contratado de acuerdo a lo señalado en el contrato suscrito"*.
48 Aprobado con Resolución de Direccion Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020
49 Informe n.° 005-2022-MIDIS/FONCODES/PUC-LCP de 25 de febrero de 2022
50 Proforma n.° 00002668 de Ferremax CIA S.A. y Proforma n.° 000054 de Comercial "Giovana"; ambas de fecha 14 de febrero de 2022.

Imagen N° 6

Cuadro de proformas realizadas por el Supervisor/Evaluador de la UT Pucallpa ingeniero Luis Alberto Castillo Parraguez

CUADRO DE PROFORMAS EFECTUADAS				
ITEM	INSUMO	NOMBRE PROVEEDOR	N° DE PROFORMA	PRECIO UNITARIO S/
1	TIJERA DE PODAR DE 3/4" - MARCA TRUPER	FERREMAX CIA S.A.	00002668	23.00
2	CUCHILLO PARA INJERTAR - MARCA TRUPER			8.00
1	TIJERA DE PODAR DE 3/4" - MARCA TRUPER	COMERCIAL "GIOVANA"	000054	20.00

Fuente: Informe n.° 005-2022-MIDIS/FONCODES/PUC-LCP.

Asimismo, compara con los precios adquiridos por el NEC Masisea 2 y coordinador técnico del indicado NEC, el cual fue el siguiente:

Imagen N° 7

Precios de las herramientas adquiridas por el NEC Masisea 2,

CUADRO DE PRECIOS ADQUIRIDOS POR EL N.E. Y COORDINADOR TÉCNICO DEL NEC MASISEA 2			
ITEM	INSUMO	NOMBRE PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO S/
1	TIJERA DE PODAR DE 3/4" - MARCA TRUPER	SERVICIO DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.	68.00
2	CUCHILLO PARA INJERTAR - MARCA TRUPER	GRUPO FERRO PONT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15.00

Fuente: Informe n.° 005-2022-MIDIS/FONCODES/PUC-LCP

Concluyendo el Supervisor/Evaluador de la UT Pucallpa ingeniero Luis Alberto Castillo Parraguez, que de la comparación de imágenes n.° 6 y n.° 7, *"se denota que existe un sobre valor del precio de mercado respecto a los insumos tijera de podar de ¾" marca Truper y cuchillo para injertar de 8" marca Truper"*.

Precios de mercado obtenidos por el Equipo de planeamiento del OCI

Con fecha 31 de agosto de 2022, en la visita de inspección a los centros poblados (caseríos y comunidades nativas) del proyecto NEC Masisea 2 (NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador), realizada por el Equipo de planeamiento del OCI - Foncodes, se obtuvo en calidad de préstamo[51], para su verificación posterior del precio del mercado; con el apoyo del ingeniero Lener Reátegui Bernal – actual Coordinador Técnico del NEC Masisea 2, un ejemplar de la tijera de podar y cuchilla para injertar marca TRUPER, herramientas adquiridas por el proyecto y utilizadas por los usuarios para el Módulo de Frutales Nativos; cuyas imágenes se muestran a continuación:

51 De la usuaria Señora Brigida Hidalgo Mori – Caserio Isla Libertad (NE Villa El Pescador)

Imagen 8
Tijera de Podar marca TRUPER Código 18460



Fuente: Toma fotográfica por el Equipo de planeamiento.

Imagen 9
Cuchilla para Injertar marca TRUPER Código 14462



Fuente: Toma fotográfica por el Equipo de planeamiento.

Con este ejemplar de tijera de podar y cuchilla para injertar, se procedió a verificar los precios de mercado el dia 31 de agosto de 2022, en tres establecimientos ferreteros, obteniendo las proformas/cotizaciones siguientes:

Imagen 10
Proforma N° 0030914 FERRETERIA JUMELSA S.R.L.



FERRETERÍA JUMELSA S.R.L.
El lugar donde usted encuentra lo que busca ahorrando tiempo y dinero
BOSCH | TRAMONTINA
Telf. (061) 639510 Cel. 977 912 227, 945 650 436
ferreteriajumelsasrl@gmail.com
Jr. 7 de Junio N° 767
Ucayali - Coronel Portillo - Calleria

R.U.C. 20393546591
PROFORMA
N° 00030914

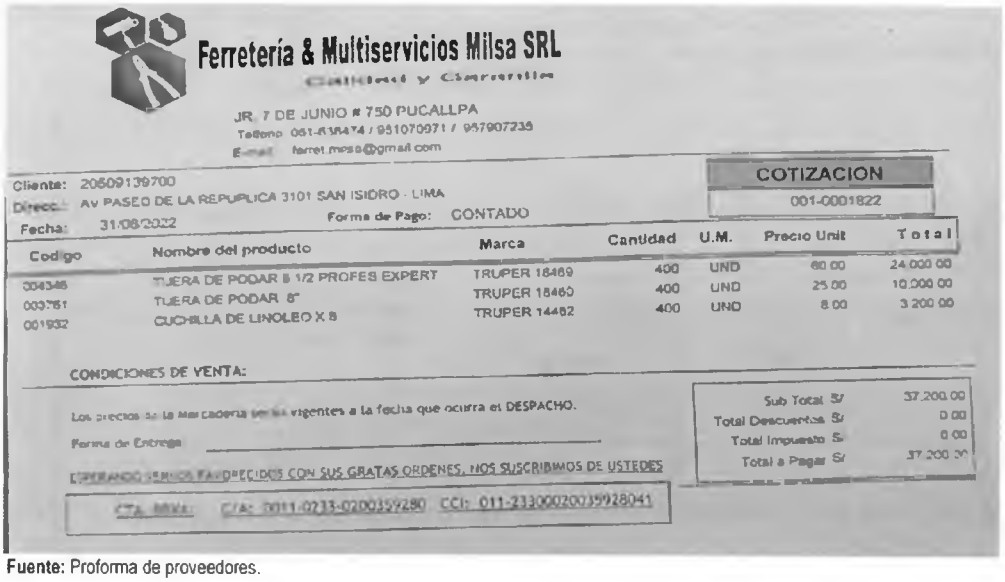
Señores: UNIDAD EJECUTORA 004 - FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	Validez de proforma: 0
RUC: 20509139700	Garantia de equipos: 0
Telf.:	Forma(s) de pago: Efectivo
Fecha: 31-08-2022	Inicial: 0
Observaciones: JHONATHAN 948316110	

Cant.	Und.	Descripción	P.U.	Importe
400	UND	TIJERA PARA PODAR TRUPER 18460	21.00	8400.00
400	UND	CUCHILLO PARA LINOLEO TRUPER 14462	10.00	4000.00

Sub Total:	S/ 12400.00
IGV:	S/ 0.00
Descuento:	S/ 0.00
Total:	S/ 12400.00

Fuente: Proforma de proveedores.

Imagen 11
Cotización N° 001-001822 FERRETERIA & MULTISERVICIOS MILSA S.R.L.



Ferretería & Multiservicios Milsa SRL
Calidad y Garantía
JR. 7 DE JUNIO # 750 PUCALLPA
Telefono 061-578474 / 951070971 / 957907235
E-mail: ferret.mesa@gmail.com

Cliente: 20509139700
Direcc.: AV PASEO DE LA REPUPLICA 3101 SAN ISIDRO - LIMA
Fecha: 31/08/2022 Forma de Pago: CONTADO

COTIZACION
001-0001822

Codigo	Nombre del producto	Marca	Cantidad	U.M.	Precio Unit	Total
004346	TIJERA DE PODAR 8 1/2 PROFES EXPERT	TRUPER 18469	400	UND	60.00	24.000.00
003761	TIJERA DE PODAR 8"	TRUPER 18460	400	UND	25.00	10.000.00
001932	CUCHILLA DE LINOLEO X 8	TRUPER 14462	400	UND	8.00	3.200.00

CONDICIONES DE VENTA:
Los precios de la mercaderia serán vigentes a la fecha que ocurra el DESPACHO.
Forma de Entrega
ESPERANDO SERVIR SUS PEDIDOS CON SUS GRATAS ORDENES, NOS SUSCRIBIMOS DE USTEDES

Sub Total S/	37.200.00
Total Descuentos S/	0.00
Total Impuesto S/	0.00
Total a Pagar S/	37.200.00

CTA. BBVA: C/A: 0011-0233-0200399280 CCI: 011-233000200399280041

Fuente: Proforma de proveedores.

En la Ferretería & Multiservicios Milsa SRL. se aprecia la cotización de la Tijera de Podar 8 ½ PROFES EXPERT marca Truper de código 18469 a un precio unitario de S/ 60.00 cuya calidad es superior a la tijera de podar 8" marca Truper de código 18460 adquirida por el proyecto NEC Masisea 2 y utilizada por los usuarios del mismo proyecto.

Imagen 12
Tijera de Podar 8 ½ PROFES EXPERT marca Truper Código 18469



Fuente: Toma fotográfica por el Equipo de planeamiento.

Imagen 13
Proforma N° 004276 FERREMAX CIA S.A.



FERREMAX CIA S.A.
Cel. 976 538 462
ferremax.cia@gmail.com
JR. 7 DE JUNIO NRO. 745
UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA

R.U.C. 20399915385
PROFORMA
N° 00004276

Señores: UNIDAD EJECUTORA 004 - FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
RUC: 20509139700
Telf.:
Fecha: 29-09-2022
Observaciones: david

Validez de proforma: 0
Garantía de equipos: 0
Forma(s) de pago: Efectivo
Inicial: 0

Cant.	Und.	Código	Descripción	P.U.	Importe
400	UND	9787	TIJERA P/ PODAR 8 TRUPER 18460 TRUPER 18460	23.00	9200.00
400	UND	8333	CUCHILLO PARA LINOLEO 8 TRUPER 14462 NL-8 TRUPER 14462	8.00	3200.00

Sub Total: S/ 12400.00
IGV: S/ 0.00
Descuento: S/ 0.00
Total: S/ 12400.00

PÓSITOS A:
CTA. BBVA: 0011-0306-89-0201609953

Fuente: Proforma de proveedores.

Para esta constatación de precio de mercado; se consideró el código de la herramienta en ambos casos, haciendo **uso del scanner en el código de barras** que aparece en el reverso del empaque de la herramienta del ejemplar obtenido en calidad de préstamo y que fue adquirido por el NEC Masisea 2, para obtener las características y precio **del mismo producto** utilizado por los usuarios del proyecto NEC Masisea 2, lo cual se muestran en las imágenes precedentes.

Determinación del precio unitario promedio de la Tijera de podar y Cuchilla para injertar

De los resultados de los precios de mercado obtenidos en la ciudad de Pucallpa **(Apéndice n.° 26)**. se ha determinado que el precio unitario promedio de la tijera de podar es de S/ 23,00 y de la cuchilla para injertar S/ 8,67; tal como se desarrolla a continuación:

Cuadro n.° 6
Determinación del precio unitario promedio de la Tijera de podar y Cuchilla para injertar marca Truper

PROFORMA / COTIZACION				
TIJERA PARA PODAR – TRUPER				
Ferretería	**N°**	**Fecha**	**P.U.**	**Precio Promedio[1] S/**
Jumelsa S.R.L.	00030914	31/08/2022	21,00	**23,00**
Ferretería & Multiservicios Milsa SRL	001-001822	31/08/2022	25,00	
Ferremax CIA S.A.	0004276	29/09/2022	23,00	
CUCHILLA PARA INJERTAR – TRUPER				
Jumelsa S.R.L.	00030914	31/08/2022	10.00	**8,67**
Ferretería & Multiservicios Milsa SRL	001-001822	31/08/2022	8.00	
Ferremax CIA S.A.	0004276	29/09/2022	8.00	

Fuente: Proformas y cotizaciones de ferreterías en la ciudad de Pucallpa.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.
[1] Sumatoria de los tres precios unitarios de cada herramienta dividido entre las tres cotizaciones/proformas.

Determinación del presunto perjuicio económico

Tomando en consideración los precios unitarios promedio determinados según "precios de mercado" **(Apéndice n.° 26)** para la tijera de podar y cuchilla para injertar; se determina una diferencia en S/ 22 739,19 como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Determinación del presunto perjuicio económico por sobrevaloración de precios de herramientas

Insumo	Boleta	cantidad	Adquisición del NEC		Cotización según OCI - Foncodes		Diferencia (a-b)
			P. U	Total (a)	P.U.	Total (b)	
Tijeras de podar de ¾	001-000020 y 001-000021	443	68,00	30 124,00	23,00	10 189,00	19 935,00
Cuchilla para injertar de 8"	EB01-16 y EB01-17	443	15,00	6 645,00	8,67	3 840,81	2 804.19
Presunto perjuicio económico (S/)							**22 739,19**

Fuente: Acta de constatación, de precios de mercado de fecha 1 de setiembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Del cuadro precedente se evidencia, que, se adquirió al proveedor Servicios de Compra y Venta Agropecuarias SAC, la cantidad de 443 tijeras de podar de ¾ marca Truper a un precio de S/ 68,00 cada una, haciendo un total de S/ 30 124.00, según boletas de venta n.° 001-000020 y 001-000021 **(Apéndice n.° 14)**; no obstante, su precio unitario promedio en el mercado es de S/ 23,00[52] cada una;

52 Precio promedio obtenido por la Comisión OCI Foncodes, conforme se expone en el Cuadro n.° 5 "Determinación del precio unitario promedio de la Tijera de podar y Cuchilla para injertar marca Truper".

lo que equivale por las 443 unidades recibidas, a un valor de adquisición de S/ 10 189,00; generándose, un presunto perjuicio económico de S/ 19 935.00[53] en la adquisición de estas tijeras de podar.

Igualmente, por la adquisición de 443 cuchillas para injertar marca Truper a un precio de S/ 15,00 cada una, al Grupo Ferro Pont SAC, según las boletas de venta electrónica n.° EB01-16 y n.° EB01-17 **(Apéndice n.° 21)**, haciendo un total de S/ 6 645,00; sin embargo, el precio promedio de mercado es de S/ 8,67[54] por unidad; lo que equivale por las 443 unidades recibidas, a un valor de adquisición de S/ 3 840,81; generándose, un presunto perjuicio económico de S/ 2 804.19[55] en la adquisición de estas cuchillas para injertar.

Consecuentemente, se ha determinado en este proceso de adquisición de tijeras de podar de ¾ marca Truper y cuchillas para injertar de 8" marca Truper, un presunto perjuicio económico de S/ 22 739,19[56] (S/ 19 935,00 + S/ 2 804,19), por la adquisición de estas herramientas con precios sobrevalorados.

b) <u>Adquisición de cemento para el Emprendimiento Rural Inclusivo - ERI</u>

El NEC Masisea 2, adquirió entre otros insumos "cemento" para el reforzamiento del emprendimiento rural inclusivo - ERI "Las Sirenas de la Cashuera", grupo de interés (GI) dedicado a la Elaboración y Comercialización de Harina de Plátano en el centro poblado del NE Nuevo Ceylán, cuyo fin de reforzamiento, según lo manifestado por la presidente de este grupo de interés, señora Lourdes Gonzáles Ríos, era para la implementación de un local; sin embargo, en la **visita de inspección** realizada por el Equipo de planeamiento del OCI - Foncodes, **el día 24 de agosto de 2022**, al indicado ERI "Las Sirenas de la Cashuera", se identificó la existencia de 22 bolsas de cemento adquiridas el **17 de febrero de 2022** por el NEC Masisea 2, por un valor de S/ 528.00 en estado malogrado y/o endurecido **(Apéndice n.° 27)**; tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen 14
Cemento inservible ubicado en el emprendimiento rural inclusivo - ERI "Las Sirenas de la Cashuera"



Fuente: Toma fotografica por el Equipo de planeamiento.

53 Monto determinado por la Comisión OCI Foncodes, conforme se expone en el Cuadro n.° 6 "Determinación del presunto perjuicio económico por sobrevaloración de precios de herramientas".
54 Precio promedio obtenido por la Comisión OCI Foncodes, conforme se expone en el Cuadro n.° 5 "Determinación del precio unitario promedio de la Tijera de podar y Cuchilla para injertar marca Truper".
55 Monto determinado por la Comisión OCI Foncodes, conforme se expone en el Cuadro n.° 6 "Determinación del presunto perjuicio económico por sobrevaloración de precios de herramientas".
56 Monto determinado por la Comisión OCI Foncodes, conforme se expone en el Cuadro n.° 6 "Determinación del presunto perjuicio económico por sobrevaloración de precios de herramientas"

Asimismo, se advirtió la existencia de otros materiales adquiridos[57] en dicha fecha; a excepción de los 4 m³ de ripio, el mismo que a versión de la indicada presidente estaba por recoger; situación que evidencia, que los recursos invertidos en dicho ERI, a la fecha, no han sido utilizados para el fin social previsto en su otorgamiento; generándose incluso un presunto perjuicio económico en razón a la existencia del cemento inservible.

Al respecto, mediante Contrato n.° 05-2022 *"Para la Adquisición de Bienes y Servicios a Cargo del NEC Masisea 2"*, de 10 de febrero de 2022, suscrito entre el NEC Masisea 2[58] y el proveedor Corporación JESADA E.I.R.L. **(Apéndice n.° 28)**, se adquirió los materiales que se describen en el siguiente cuadro; comprometiéndose el proveedor a entregar estos bienes hasta el 17 de febrero de 2022; como sigue:

Cuadro n.° 8
Descripción de materiales adquiridos al proveedor Corporación JESADA E.I.R.L.

N°	Bienes (materiales, equipos, herramientas, semovientes, otros bienes) servicios	Especificaciones técnicas de los bienes, según el expediente técnico del proyecto aprobado por Foncodes/servicios	Marca según correspon da	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario S/	Sub total S/
1	Calamina galvanizada	0.14 x 3.60	PRODAC	UND	31	24,00	744.00
2	Calamina traslucida	3.6 m	PRODAC	UND.	10	41,00	410,00
3	**Cemento**		APU	**BL.**	**22**	**24,00**	**528,00**
4	Ripio			M3	4	86,00	344,00
5	Clavos para calaminas			KG	2	12,00	24.00
Total (S/)							**2 050,00**

Fuente: Contrato n.° 05-2022 "Para la Adquisición de Bienes y Servicios a Cargo del NEC Masisea 2", de 10 de febrero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

La adquisición realizada por el NEC Masisea 2, se concretó a través de la emisión de la factura electrónica E001-80 de fecha 17 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, emitida por el indicado proveedor por el monto de S/ 2 050,00 y la cancelación a través de transferencia bancaria; mediando la conformidad de fecha 16 de febrero de 2022, del Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT Pucallpa ingeniero José Vargas Córdova[59], a través de la Autorización de Retiro n.° 39 y Conformidad para el Pago al Proveedor **(Apéndice n.° 30)**; en la que se deja constancia que Corporación JESADA E.I.R.L., ha proveído los bienes, según contrato n.° 05-2022 a favor del NEC Masisea 2.

Cabe señalar que, estos materiales fueron recibidos por el NEC Masisea 2, a través de los señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2); quienes suscribieron en señal de conformidad, el acta de entrega de bienes al NEC Masisea 2 realizada por el proveedor JESADA E.I.R.L. con fecha **14 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 31)**; sin embargo, los indicados señores, como responsables del manejo y buen uso de los recursos financieros asignados al NEC por Foncodes, de acuerdo al convenio suscrito[60] **(Apéndice n.° 4)**, desarrollaron una inadecuada supervisión respecto a la implementación,

57 Según boleta electrónica E001-80 de fecha 17 de febrero de 2022, el NEC Masisea 2 adquirio al proveedor Corporación Jesada EIRL, calaminas galvanizadas, calaminas traslucidas, cemento, ripio y clavos para calaminas, por un valor de S/ 2 050.00.
58 NEC Masisea 2, Presidente: Felipe Ahuanari Tamani DNI n.° 00074056, Tesorero: Emigdio Sánchez Ruiz DNI n.° 80335159.
59 Supervisor del proyecto productivo del NEC Masisea 2, en reemplazo del ingeniero Kayser Rios Pérez.
60 Convenio n.° 152019n001 - Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad y el Nucleo Ejecutor Central MASISEA 2 para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economias de Subsistencia a Mercados Locales", de 22 de abril de 2019.

en su etapa de reforzamiento, del emprendimiento rural inclusivo - ERI "Las Sirenas de la Cashuera", grupo de interés (GI) dedicado a la Elaboración y Comercialización de Harina de Plátano en el centro poblado del NE Nuevo Ceylán; adquiriendo material por el importe de S/ 2 050,00 que aún no han sido utilizados para el fin social previsto en su otorgamiento (implementación de un local); generando un presunto perjuicio económico por S/ 528,00 en razón a la existencia del cemento inservible.

Se debe indicar que, en la Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con economías de subsistencia a mercados locales", aprobada por la Dirección Ejecutiva de Foncodes con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE, de 5 de mayo de 2014; se establece en el numeral 7.2 5.2. Producto 2 (...) Organización para la ejecución de la actividad 2.2 que: *"El NEC a través del Coordinador del NEC realiza la supervisión de la implementación de los emprendimientos rurales"*; situación que en el presente caso no ocurrió.

Asimismo, el ingeniero José Vargas Córdova, Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT Pucallpa, no realizó una correcta supervisión del proceso de implementación del emprendimiento rural inclusivo - ERI "Las Sirenas de la Cashuera", en su etapa de reforzamiento; el mismo que no se ha realizado, pese a los recursos económicos ejecutados en la adquisición de los bienes para la implementación de un local, según lo manifestado por la presidente de este GI señora Lourdes Gonzáles Rios; lo que evidencia el incumplimiento de sus funciones relacionadas con *"Supervisar la ejecución del plan operativo del NEC, en coordinación permanente con el ORNEC, coordinador del NEC y los yachachiq"* de acuerdo al inciso ii) del numeral 9 de la Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", aprobada por la Dirección Ejecutiva de Foncodes con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE, de 5 de mayo de 2014. Igualmente incumplió el literal iv) de la citada Guía que consistía en *"Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por Foncodes"*.

Es preciso señalar que el citado Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT Pucallpa, debió realizar acciones de supervisión que *"permita contrastar las actividades consideradas en el Plan Operativo del NEC con el avance real de la implementación de los proyectos Noa Jayatai y a partir de ello determinar las acciones de mejoras oportunas"* de acuerdo al *Procedimiento de Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial*[61]; situación que no ocurrió debido a que no advirtió la falta de implementación del local, según lo manifestado por la presidente, para el ERI "Las Sirenas de la Cashuera", correspondiente al grupo de interés – GI dedicado a la Elaboración y Comercialización de Harina de Plátano en el centro poblado del NE Nuevo Ceylán.

Los hechos expuestos transgredieron la normativa siguiente:

- **Convenio n.° 152019n001 – Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Central Masisea 2, para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", de 22 de abril de 2019.**

 "Cláusula Segunda: Del Objeto

 "El presente Convenio tiene objeto establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES y/o la MUNICIPALIDAD otorgan, a favor del NEC por delegación de los núcleos ejecutores, el financiamiento para la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo, bajo la modalidad de donación con cargo.

61 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.

Cláusula Cuarta: Obligaciones y responsabilidades de las partes

4.1 FONCODES, la MUNICIPALIDAD y el NEC, son responsables del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos y condiciones del Convenio y demás normativa aplicable que regule las responsabilidades de las partes en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos. Sin perjuicio de lo antes señalado, se destaca entre otras, las siguientes obligaciones:

De Foncodes

4.3 Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación de Proyectos de la Unidad Territorial.

Del Núcleo Ejecutor Central

4.14 Administrar por delegación los recursos financieros asignados a los núcleos ejecutores, integrantes del NEC, los mismos que serán desembolsados por FONCODES, según lo estipulado en la cláusula tercera del presente convenio. El Órgano Representativo del NEC y el Coordinador del NEC, son corresponsables del manejo y buen uso de los referidos recursos financieros.

- **Guia n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guia de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economias de Subsistencia a Mercados Locales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.**

"5.2.5 Implementación de los proyectos

(...)

El Coordinador del NEC es un profesional responsable de la gestión técnica y administrativa del NEC, función que realiza en coordinación con el Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Central (ORNEC), de acuerdo al Plan Operativo del NEC y el expediente técnico de los proyectos aprobados por Foncodes.

(...)

En la implementación de los proyectos, Foncodes se encarga de realizar, entre otras, las actividades siguientes:

- *En la etapa de ejecución de proyectos, Foncodes realiza la supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos a cargo de los NEC responsables de la administración de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos.*

6.2. Núcleo Ejecutor Central (NEC)

Las funciones generales del ORNEC[62], entre otras, son las siguientes:

- *Administrar los recursos financieros transferidos por FONCODES y de otras fuentes alternativas de financiamiento para la ejecución de los proyectos.*
- *Celebrar convenios y* ***contratar*** *a los profesionales y* ***los servicios necesarios para la ejecución de los proyectos****.*

7.2.5.2. Producto 2

(...)

Organización para la ejecución de la actividad 2.2

"El NEC a través del Coordinador del NEC realiza la supervisión de la implementación de los emprendimientos rurales y de la prestación de los servicios de capacitación y asistencia técnica brindado por el asistente técnico contratado".

8. Gestión Operativa de los Proyectos

62 ORNEC: Órgano Representativo del Nucleo Ejecutor Central

8.3.3 Adquisiciones de bienes e insumos a cargo del NEC

Las adquisiciones de bienes e insumos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- *Se ejecutan de acuerdo a lo señalado en la normatividad complementaria aprobada por Foncodes.*
- *El tesorero y el Coordinador del NEC, son los responsables de las adquisiciones.*
- *La buena pro está a cargo del ORNEC y Coordinador del NEC.*

9. Supervisión de la Ejecución de los Proyectos a cargo de las Unidades Territoriales

La supervisión de la ejecución de los proyectos es la acción de control y seguimiento a las actividades técnicas y administrativas contenidas en el Plan Operativo del NEC, expedientes técnicos de los proyectos aprobados por FONCODES y documentos normativos aprobados por FONCODES.

Dicha supervisión está a cargo de la Unidad Territorial (UT), a través del Especialista Territorial de Proyectos Productivos (Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo).

- **Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020.**

"7. Disposiciones Generales

7.8 *Las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) unidades impositivas tributarias – UIT, a cargo del NEC, se realizan mediante la modalidad de adquisición directa, con al menos tres (3) cotizaciones. (...) La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT, o el que haga sus veces.*

7.13 *(...) Previa conformidad de la autorización de gastos, el Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo remitirá al JUT la Autorización de Retiro, para su suscripción (...). De encontrar observaciones, el Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo notificará al NEC para su absolución. La Autorización de Retiro será necesario para efectuar el retiro de fondos de la cuenta bancaria del NEC.*

8. Desarrollo del procedimiento de Adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos

Supervisión a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (EPDP)

El procedimiento de adquisición de bienes y servicios, se realiza según se indica a continuación:

8.3 *El Presidente/Tesorero/Coordinador del NEC y/o Asistente administrativo, se reúnen en fecha, lugar y hora acordada, para realizar (...) b) Realizan la evaluación de las cotizaciones presentadas por los proveedores interesados, previa consulta a la base de datos de proveedores de la UT y de precios referenciales de los insumos a adquirir.*

8.5 *El Presidente, Tesorero y Coordinador del NEC, suscriben el Acta de entrega de bienes al Núcleo Ejecutor Central realizado por el proveedor, dando cumplimiento con el servicio contratado de acuerdo a lo señalado en el contrato suscrito.*

8.6 *El Jefe de la UT, previa opinión del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo, comunica al presidente y tesorero del NEC, su conformidad para que se realice el pago al proveedor del bien o servicio contratado, con cargo a la cuenta de ahorro del NEC.*

8.7 *El ORNEC a través de los titulares de la cuenta de ahorro del NEC, realizan el pago contra entrega de los bienes y servicios adquiridos de acuerdo a las condiciones del contrato suscrito. Está prohibido efectuar pagos adelantados o a cuenta.*

- **Procedimiento: Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.**

"7. Disposiciones Generales

7.3 *Las acciones de supervisión de los proyectos a cargo de la Unidad Territorial abarcan todo el Ciclo del*

proyecto Haku Wiñay/Noa Jayatai (Vamos a Crecer), establecido en los documentos normativos aprobados por FONCODES.

7.5 *Las acciones de supervisión permiten contrastar las actividades consideradas en el Plan Operativo del NEC con el avance real de la implementación de los proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai, y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas, que se concretan en recomendaciones cuyo cumplimiento debe ser supervisada.*

8. Desarrollo del procedimiento

8.8 *El Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT verifica el avance de la implementación de las tecnologías (...) se dirige a los usuarios muestreados y levanta información respecto a la fase de implementación y estado de la implementación de las tecnologías.*

8.10 *El Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT identifica los incumplimientos (No Conformidades) precisando las evidencias del incumplimiento. Propone acciones correctivas o preventivas, las cuales debe comunicar a los agentes y usuarios involucrados".*

Los hechos comentados en relación al proyecto productivo Noa Jayatai del NEC Masisea 2, Convenio n.° 15-2019-n001 a cargo de la UT Pucallpa, afectaron la finalidad pública del proyecto social, el cual se encuentra orientado a promover la autonomía económica sostenible y el desarrollo social de la población en situación de pobreza y pobreza extrema del NEC Masisea 2; conllevando a un perjuicio económico al proyecto ascendente a S/ 23 267,19; al haberse realizado la adquisición sobrevalorada de herramientas para el NEC Masisea 2: tijeras de podar de ¾ y cuchilla para injertar de 8", que generaron perjuicio en el componente de fortalecimiento y consolidación del sistema de producción familiar rural por S/ 22 739,19 (S/ 19 935,00 en la adquisición de las tijeras de podar y S/ 2 804,19 en la adquisición de las cuchillas para injertar); asimismo, por la adquisición de 22 bolsas de cemento por un valor de S/ 528,00 para la implementación de un local de un emprendimiento rural inclusivo, el cual no ha sido utilizado, encontrándose endurecido (malogrado), generando perjuicio en el componente de Promoción de Negocios Rurales Inclusivos en razón a la existencia del cemento inservible.

Los hechos antes descritos fueron ocasionados por el accionar del Coordinador Técnico contratado por el NEC Masisea 2, quién conjuntamente con el presidente y tesorero del indicado NEC, y de acuerdo a sus competencias, realizaron una deficiente e inconsistente evaluación y selección de proveedores en la adquisición de tijeras de podar y cuchillas para injertar, e igualmente, en la implementación de un emprendimiento rural inclusivo; lo que conllevó a un perjuicio económico de S/ 23 267,19 al proyecto productivo Noa Jayatai Convenio n.° 15-2019-n001.

Asimismo, los profesionales de la UT Pucallpa, encargados de la supervisión del NEC Masisea 2, quienes no cautelaron el debido cumplimiento de las directivas internas relacionadas con la supervisión a la ejecución del proyecto; no efectuando las acciones de gestión necesarias relacionadas a la verificación de las adquisiciones realizadas por el NEC Masisea 2, en la que se identificó la existencia de una sobrevaloración en la adquisición de herramientas; habiendo incluso otorgado conformidad para el retiro y pago al proveedor, sin haber realizado ninguna verificación del producto adquirido; asimismo, por no supervisar adecuadamente la implementación de un emprendimiento rural inclusivo, en el que se identificó la existencia de 22 bolsas de cemento en estado inservible.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos especificos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos fueron comunicadas habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones, con documentación sustentante, como se indica en el **Apéndice n.° 36** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 36)**, los mismos que se adjuntan conjuntamente a las cédulas de notificación, al presente Informe de Control Específico; concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos de las personas que se consignan.

- **Kayser Manuel Ríos Pérez**, identificado con DNI n.° 41616472, en calidad de Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa del Foncodes (Supervisor), designado como supervisor del NEC Masisea 2 mediante Memorando n.° 433-2019-MIDIS/FONCODES/UT-PUC **(Apéndice n.° 37)**, de 6 de agosto de 2019, con régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios n.° 040-2019-FONCODES/URH, de 4 de julio de 2019; a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de noviembre de 2022, mediante cédula de notificación n.° 001-2022-CG/OCI-SCE-FONCODES **(Apéndice n.° 32)**; habiendo presentado sus comentarios mediante documento s/n, de 9 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, no desvirtuando los hechos observados conforme se advierte en el **(Apéndice n.° 36)** del Informe de Control Específico; al no realizar una correcta supervisión de los procesos de adquisición de tijeras de podar y cuchilla para injertar, los mismos que presentaron inconsistencias en la documentación de los postores; no obstante haber participado del acto de apertura de sobres y selección de los proveedores; ni efectuar las acciones de gestión necesarias relacionadas a la verificación de estas adquisiciones realizadas por el NEC Masisea 2; habiendo incluso otorgado su conformidad para el retiro de fondos y pago a los proveedores, sin haber realizado ninguna verificación de los productos adquiridos; procesos en los que se identificó la existencia de una sobrevaloración en la adquisición de estas herramientas, que generaron perjuicio en el componente de fortalecimiento y consolidación del sistema de producción familiar rural por S/ 22 739,19 (S/ 19 935,00 en la adquisición de las tijeras de podar y S/ 2 804,19 en la adquisición de las cuchillas para injertar).

 Por lo que se determinó el incumplimiento de sus funciones previstas en el inciso ii) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014, que consistía en "*Supervisar la ejecución del plan operativo del NEC, en coordinación permanente con el ORNEC, coordinador del NEC y los yachachiq*". Igualmente incumplió el literal iv) de la citada Guía que consistía en "*Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por Foncodes.*

 Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad; así como la presunta responsabilidad civil no susceptible de recupero en la vía administrativa.

- **José Antonio Vargas Córdova**, identificado con DNI n.° 00104489, en calidad de Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT Pucallpa del Foncodes (Supervisor), designado como supervisor del NEC Masisea 2 mediante Memorando n.° 470-2021-MIDIS/FONCODES/UT-PUC **(Apéndice n.° 38)**, de 8 de noviembre de 2021, con régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios n.° 031-2014-FONCODES/UA, de 26 de marzo de 2014; a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de noviembre de 2022, mediante cédula de notificación n.° 002-2022-CG/OCI-SCE-FONCODES **(Apéndice n.° 34)**; habiendo presentado sus comentarios mediante documento s/n de 9 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, no desvirtuando el hecho observado conforme se advierte en el **Apéndice n.° 36** del Informe de Control Específico; al no realizar una correcta supervisión del proceso de implementación del emprendimiento rural inclusivo - ERI "Las Sirenas de la Cashuera", en

su etapa de reforzamiento; el mismo que no se ha realizado, pese a los recursos económicos ejecutados con fecha 17 de febrero de 2022, en la adquisición de los bienes (materiales) para la implementación de un local; situación en la que se ha generado un perjuicio económico en el componente de Promoción de Negocios Rurales Inclusivos en S/ 528,00 en razón a la existencia de 22 bolsas de cemento en estado inservible.

Por lo que, se determinó el incumplimiento de sus funciones previstas en el inciso ii) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014, que consistía en "*Supervisar la ejecución del plan operativo del NEC, en coordinación permanente con el ORNEC, coordinador del NEC y los yachachiq*". Igualmente incumplió el literal iv) de la citada Guía que consistía en "*Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por Foncodes.*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Señalamiento de presuntas responsabilidades

Los hechos anteriormente expuestos configuran las siguientes presuntas responsabilidades:

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "*En la implementación del proyecto PP 0118: Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales del NEC Masisea 2 – Convenio N° 152019n001, la UT Pucallpa no advirtió la sobrevaloración de precios en la adquisición de bienes; asimismo, no observó la adecuada implementación de un emprendimiento rural inclusivo, en el cual se identificó la existencia de cemento endurecido; lo que generó un presunto perjuicio económico de S/ 23 267,19 y con ello una afectación al objetivo y finalidad pública del referido proyecto*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la irregularidad "*En la implementación del proyecto PP 0118: Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales del NEC Masisea 2 – Convenio N° 152019n001, la UT Pucallpa no advirtió la sobrevaloración de precios en la adquisición de bienes; asimismo, no observó la adecuada implementación de un emprendimiento rural inclusivo, en el cual se identificó la existencia de cemento endurecido; lo que generó un presunto perjuicio económico de S/ 23 267,19 y con ello una afectación al objetivo y finalidad pública del referido proyecto*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Tercero partícipe

En el presente caso la obligación de resarcimiento a la entidad es de carácter contractual y solidaria, de conformidad con la definición de responsabilidad civil establecida en la Novena Disposición Final de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; por lo que, son presuntamente responsables solidarios el Especialista Territorial de Proyectos Productivos[63] de la UT Pucallpa del Foncodes (Supervisor), a cargo de la supervisión técnica y administrativa del NEC Masisea 2, proyecto Noa Jayatai Convenio n.° 152019n001, con los siguientes terceros partícipes: señor Cristian Edgar Tenazoa Egoavil, Coordinador Técnico del NEC Masisea 2 proyecto Noa Jayatai Convenio n.° 152019n001, y los miembros del NEC Masisea 2 señor Felipe Ahuanari Tamani – Presidente, y señor Emigdio Sánchez Ruiz - Tesorero, cuya participación está desarrollada en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Fondo de Cooperación para el Desarrollo - Foncodes – UT Pucallpa, se formula la conclusión siguiente:

1. En la implementación del proyecto productivo Noa Jayatai del PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del NEC Masisea 2, Convenio n.° 152019n001; se determinó que Foncodes a través de la Unidad Territorial Pucallpa, responsable del proceso de supervisión, no advirtió la existencia de una sobrevaloración de precios en la adquisición de tijeras de podar y cuchillas para injertar; asimismo, no observó la adecuada implementación de un Emprendimiento Rural Inclusivo - ERI, en el cual se identificó la existencia de 22 bolsas de cemento endurecido (malogrado); hechos que afectaron el objetivo y la finalidad pública del referido proyecto Noa Jayatai financiado por Foncodes; el cual está orientado a promover la autonomía económica sostenible y el desarrollo social de una población de 443 usuarios en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicados en los centros poblados de Nuevo Ceylán y Villa El Pescador, del distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; generando con ello un perjuicio económico en el componente de fortalecimiento y consolidación del sistema de producción familiar rural por S/ 22 739,19 (S/ 19 935,00 en la adquisición de las tijeras de podar y S/ 2 804,19 en la adquisición de las cuchillas para injertar), y en el de Promoción de Negocios Rurales Inclusivos en S/ 528,00 (valor del cemento endurecido); que suman un total de S/ 23 267,19 en perjuicio del proyecto.

 Los hechos expuestos contravinieron la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE "Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", el Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", el Procedimiento: Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial y el Convenio n.° 152019n001 – Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Central Masisea 2 para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales".

 Situación que fue originada por el accionar del Coordinador Técnico (personal contratado por el NEC Masisea 2), Presidente y Tesorero del NEC Masisea 2 y Supervisores de la UT Pucallpa.; quienes incumplieron sus funciones, al no realizar las acciones de gestión necesarias normadas por Foncodes, relacionadas con el proceso de adquisición y recepción de bienes, e igualmente con el proceso de

63 Ingeniero Kayser Manuel Ríos Pérez.

implementación de un Emprendimiento Rural Inclusivo - ERI; habiéndose advertido una sobrevaloración de precios en la adquisición de herramientas y la existencia de cemento endurecido (malogrado) para la implementación de un ERI: lo que conllevó a un presunto perjuicio económico al proyecto del NEC Masisea 2 y a los usuarios de S/ 23 267.19.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes – Unidad Territorial Pucallpa, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

2. Iniciar las acciones civiles contra los servidores y terceros partícipes responsables comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos Jurídicos por Presunta Responsabilidad Administrativa Funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos Jurídicos por Presunta Responsabilidad Civil.

Apéndice n.° 4: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 3. CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL
CONVENIO N° 15-2019-n001
CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL MASISEA 2 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES", de 22 de abril de 2019.

Apéndice n.° 5: COPIA AUTENTICADA DE:
MEMORANDO N° 000067-2022-MIDIS/FONCODES/PUC. de 18 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 6: COPIA AUTENTICADA DE:

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE COTIZACIONES Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL MÓDULO DE FRUTALES NATIVOS Y SEMILLEROS FORESTALES PROYECTO: NOA JAYATAI – NEC MASISEA 2, de 25 de agosto de 2020.

Apéndice n.° 7: COPIA AUTENTICADA DE:
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES
ANEXO N° 04
NEC: MASISEA 2
DISTRITO DE MASISEA
Proveedor N° 03: SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS SAC.

Apéndice n.° 8: COPIA AUTENTICADA DE COTIZACIÓN:
Compra y Venta de Materiales de Construcción y agregados, Ferretería en general – productos varios. etc. RUC: 20393926075
Target
Pucallpa. 23 de AGOSTO del 2020.
Target Business S.A.C.

Apéndice n.° 9: COPIA AUTENTICADA DE:
REPRESENTANTES LEGALES DE 20393926075 – TARGET BUSINESS S.A.C.
Nombre: ALBERCA RÍOS GERÓNIMO ELISEO – Gerente General.
Consulta Sunat.

Apéndice n.° 10: COPIA AUTENTICADA DE:
Consultas en línea
RENIEC
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA
Informe de la Consulta
CUI: 70947521 - 1
GARCÍA ÁVILA KATIUSKA JANETH.

Apéndice n.° 11: COPIA AUTENTICADA DE COTIZACIÓN:
SOLUCIONES LOGÍSTICAS
RUC: 10461592266
DE: HUGO ROJAS ROMERO
Pucallpa 24 DE AGOSTO del 2020
COTIZACIÓN N° 00043-2020.

Apéndice n.° 12: COPIA AUTENTICADA DE:
HR SOLUCIONES LOGÍSTICAS
RUC: 10461592266
CARTA N.° 011-2022-HRSOLUCIONESLOGISTICAS / HRR
Pucallpa 14 de septiembre del 2022.

Apéndice n.° 13: COPIA AUTENTICADA DE:

00034

ACTA DE VERIFICACIÓN, de 01 de setiembre de 2022.
Verificación de establecimientos comerciales realizado el 31 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 14: COPIA AUTENTICADA DE:
- SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.
 BOLETA DE VENTA 001- N° 000020 Fecha: 28/08/2020
- SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.
 BOLETA DE VENTA 001- N° 000021 Fecha: 28/08/2020.

Apéndice n.° 15: COPIA AUTENTICADA DE:
- ANEXO N° 8.
 ACTA N°.....DE ENTREGA DE BIENES AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL MASISEA 2 REALIZADO POR EL PROVEEDOR, de 25 de agosto de 2020.
 Núcleo Ejecutor VILLA EL PESCADOR
 Proveedor: SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.
- ANEXO N° 8.
 ACTA N°.....DE ENTREGA DE BIENES AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL MASISEA 2 REALIZADO POR EL PROVEEDOR, de 25 de agosto de 2020.
 Núcleo Ejecutor NUEVO CEYLÁN.
 Proveedor: SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.

Apéndice n.° 16: COPIA AUTENTICADA DE:
- ANEXO N° 13
 AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 27 -2020-NEC MASISEA 2. de 27 de agosto de 2020.
- AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 27. de 27 de agosto de 2020.
 Núcleo Ejecutor VILLA EL PESCADOR.
- AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 27. de 27 de agosto de 2020.
 Núcleo Ejecutor NUEVO CEYLÁN.
- ANEXO N° 10
 Conformidad para el pago al proveedor con cargo a la cuenta de ahorro del NEC MASISEA 2. de 27 de agosto de 2020.
 Núcleo Ejecutor VILLA EL PESCADOR.
 Proveedor: SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.
- ANEXO N° 10
 Conformidad para el pago al proveedor con cargo a la cuenta de ahorro del NEC MASISEA 2, de 27 de agosto de 2020.
 Núcleo Ejecutor NUEVO CEYLÁN.
 Proveedor: SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.

Apéndice n.° 17: COPIA AUTENTICADA DE:
NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL MASISEA 2
Distrito de MASISEA

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE COTIZACIONES Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE LOS MATERIALES PARA EL MÓDULO DE COCINAS MEJORADAS Y MÓDULO DE FRUTALES Y NATIVOS DEL PROYECTO: NOA JAYATAI – NEC MASISEA 2, de 27 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 18: COPIA AUTENTICADA DE:
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES
ANEXO N° 04
NEC: MASISEA 2
DISTRITO DE MASISEA.

Apéndice n.° 19: COPIA AUTENTICADA DE COTIZACIÓN:
Venta
en general – productos varios. etc. RUC: 20393926075
Target
Pucallpa. 26 de OCTUBRE del 2020.
Target Business S.A.C.

Apéndice n.° 20: COPIA AUTENTICADA DE:
Consultas en línea
RENIEC
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA
Informe de la Consulta
CUI: 70947522 – 9
VELA FLORES JUNIOR.

Apéndice n.° 21: COPIA AUTENTICADA DE:
- GRUPO FERRO PONT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
 BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA
 RUC: 20603170424
 EB01-16
 Fecha de Emisión: 29/10/2020
 NE NUEVO CEYLÁN
- GRUPO FERRO PONT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
 BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA
 RUC: 20603170424
 EB01-17
 Fecha de Emisión: 29/10/2020
 NE VILLA EL PESCADOR.

Apéndice n.° 22: COPIA AUTENTICADA DE:
- ANEXO N° 8.
 ACTA N° 06 DE ENTREGA DE BIENES AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL MASISEA 2 REALIZADO POR EL PROVEEDOR, de 29 de octubre de 2020.
 Núcleo Ejecutor Villa el Pescador
 Proveedor: GRUPO FERRO PONT S.A.C.
- ANEXO N° 8.

ACTA N° 06 DE ENTREGA DE BIENES AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL MASISEA 2 REALIZADO POR EL PROVEEDOR, de 29 de octubre de 2020.
Núcleo Ejecutor NUEVO CEYLÁN.
Proveedor: GRUPO FERRO PONT S.A.C.

Apéndice n.° 23: COPIA AUTENTICADA DE:
- ANEXO N° 13
 AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 33 -2020 -NEC MASISEA 2. de 28 de octubre de 2020.
- AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 33, de 28 de octubre de 2020.
 Núcleo Ejecutor VILLA EL PESCADOR.
- AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 33, de 28 de octubre de 2020.
 Núcleo Ejecutor NUEVO CEYLÁN.
- ANEXO N° 10
 Conformidad para el pago al proveedor con cargo a la cuenta de ahorro del NEC MASISEA 2. de 28 de octubre de 2020.
 Núcleo Ejecutor VILLA EL PESCADOR.
 Proveedor: GRUPO FERRO PONT S.A.C.
- ANEXO N° 10
 Conformidad para el pago al proveedor con cargo a la cuenta de ahorro del NEC MASISEA 2, de 28 de octubre de 2020.
 Núcleo Ejecutor NUEVO CEYLÁN.
 Proveedor: GRUPO FERRO PONT S.A.C.

Apéndice n.° 24: COPIA AUTENTICADA DE:
INFORME N° 000020-2022-MIDIS/FONCODES/PUC-JRR. de 11 de Marzo de 2022.

Apéndice n.° 25: COPIA AUTENTICADA DE:
INFORME N° 000005-2022-MIDIS/FONCODES/PUC-LCP. de 25 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 26: COPIA AUTENTICADA DE:
ACTA DE CONSTATACIÓN, de 01 de setiembre de 2022
Verificación de precios de mercado realizado el 31 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 27: COPIA AUTENTICADA DE:
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Fecha: 24/08/2022.
VISITA DE INSPECCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO NEC MASISEA 2.
CCPP: Barrio LA CACHUERA.

Apéndice n.° 28: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 17
CONTRATO N° 05 – 2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL NEC MASISEA 2, de 10 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 29: COPIA AUTENTICADA DE:
CORPORACIÓN JESADA E.I.R.L.
FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20604895392
E001-80
Fecha de Emisión: 17/02/2022.

Apéndice n.° 30: COPIA AUTENTICADA DE:
- AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 39
 NEC MASISEA 2
 Fecha: 16/02/2022.
- AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 80, de 16 de febrero de 2022.
 Núcleo Ejecutor NUEVO CEYLÁN.
- ANEXO N° 21
 Conformidad para el pago al proveedor con cargo a la cuenta de ahorro del NEC MASISEA 2, de 16 de febrero de 2022.
 Proveedor: CORPORACIÓN JESADA E.I.R.L.

Apéndice n.° 31: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 19
ACTA N° 01 DE ENTREGA DE BIENES AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL MASISEA 2 REALIZADO POR EL PROVEEDOR, de 14 de febrero de 2022.
Núcleo Ejecutor NUEVO CEYLÁN.
Proveedor: Jesada E.I.R.L.

Apéndice n.° 32: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2022-CG/4382
DOCUMENTO: CÉDULA N° 001-2022-CG/OCI-SCE-FONCODES.
DESTINATARIO: KAYSER MANUEL RÍOS PÉREZ.
CARGO DE NOTIFICACIÓN
FECHA: 02-11-2022.

Apéndice n.° 33: COPIA AUTENTICADA DE:
Documento S/N.
Pucallpa, 09 de noviembre del 2022.
Comentarios y/o Aclaraciones.
Referencia: CEDULA DE NOTIFICACION N° 001-2022-CG/OCI-SCE-FONCODES.
Comentarios de: KAYSER MANUEL RÍOS PÉREZ.

Apéndice n.° 34: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2022-CG/4382
DOCUMENTO: CÉDULA N° 002-2022-CG/OCI-SCE-FONCODES.
DESTINATARIO: JOSÉ ANTONIO VARGAS CÓRDOVA.
CARGO DE NOTIFICACIÓN
FECHA: 02-11-2022.

Apéndice n.° 35: COPIA AUTENTICADA DE:
Documento S/N.
Pucallpa, 09 de noviembre del 2022.
Referencia: CEDULA DE NOTIFICACION N° 002-2022-CG/OCI-SCE-FONCODES.

Comentarios de: JOSÉ ANTONIO VARGAS CÓRDOVA

Apéndice n.° 36: EVALUACIÓN DE LOS COMENTARIOS O ACLARACIONES.

Apéndice n.° 37: COPIA AUTENTICADA DE:
MEMORANDO N° 433-2019-MIDIS/FONCODES/UT-PUC, de 6 de agosto de 2019

Apéndice n.° 38: COPIA AUTENTICADA DE:
MEMORANDO N° 470-2021-MIDIS/FONCODES/UT-PUC, de 8 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 39: COPIA AUTENTICADA DE:
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 040-2019-FONCODES/URH, de 4 de julio de 2019.
- FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO.
 Nombre del puesto: Especialista Territorial de Proyectos Productivos.
- ADENDUM N° 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0040 – 2019-2016-FONCODES/URH. de 30 de setiembre de 2019.
- ADENDUM N° 06 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0040 -2019-FONCODES/URH. de 31 de diciembre de 2020.
 KAYSER MANUEL RÍOS PÉREZ.

Apéndice n.° 40: COPIA AUTENTICADA DE:
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 031-2014-FONCODES/UA, de 26 de marzo de 2014.
- REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS – FACILITADOR DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO – UNIDAD TERRITORIAL PUCALLPA.
- ADENDUM N° 28 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 031 – 2014-FONCODES/UA, de 30 de setiembre de 2019.
- ADENDUM N° 33 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 031 - 2014-FONCODES/UA, de 31 de diciembre de 2020.
 JOSÉ ANTONIO VARGAS CÓRDOVA.

Apéndice n.° 41: COPIA AUTENTICADA DE:
- CONTRATO N° 001-2019 DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL AGENTES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS –COORDINADOR DEL NEC- CONTRATADO POR EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL –NEC MASISEA 2, de 1 de agosto de 2019.
- 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL COORDINADOR DEL NEC (NE).
- ADENDA N° 001-2019 AL CONTRATO N° 001-2019 DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE AGENTES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS – COORDINADOR CONTRATADOS POR EL NEC NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NEC MASISEA 2. de 1 de octubre de 2019.
- ADENDA N° 001-2020 AL CONTRATO N° 001-2019 DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE AGENTES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS – COORDINADOR CONTRATADOS POR EL NEC NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NEC MASISEA 2, de 1 de abril de 2020.

- ADENDA N° 002-2020 AL CONTRATO N° 001-2019 DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE AGENTES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS – COORDINADOR CONTRATADOS POR EL NEC NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NEC MASISEA 2, de 2 de enero de 2020.
- ADENDA N° 003-2020 AL CONTRATO N° 001-2019 DE SERVICIOS PARA EL CARGO DE COORDINADOR DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NEC MASISEA 2, de 1 de julio de 2020.
- ADENDA N° 004-2020 AL CONTRATO N° 001-2019 DE SERVICIOS PARA EL CARGO DE COORDINADOR DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NEC MASISEA 2, de 1 de octubre de 2020.
- ADENDA N° 001-2021 AL CONTRATO N° 001-2019 DE SERVICIOS PARA EL CARGO DE COORDINADOR DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NEC MASISEA 2, de 1 de enero de 2021.
- ADENDA N° 002-2021 AL CONTRATO N° 001-2019 DE SERVICIOS PARA EL CARGO DE COORDINADOR DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NEC MASISEA 2, de 1 de abril de 2021.
- ADENDA N° 003-2021 AL CONTRATO N° 001-2019 DE SERVICIOS PARA EL CARGO DE COORDINADOR DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NEC MASISEA 2, de 1 de julio de 2021.
- ADENDA N° 004-2021 AL CONTRATO N° 001-2019 DE SERVICIOS PARA EL CARGO DE COORDINADOR DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NEC MASISEA 2, de 1 de octubre de 2021.
- ADENDA N° 001-2022 AL CONTRATO N° 001-2019 DE SERVICIOS PARA EL CARGO DE COORDINADOR DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NEC MASISEA 2, de 1 de enero de 2022.
- ADENDA N° 002-2022 AL CONTRATO N° 001-2019 DE SERVICIOS PARA EL CARGO DE COORDINADOR DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NEC MASISEA 2, de 1 de abril de 2022.

Apéndice n.° 42: COPIA AUTENTICADA DE:

- *Resolución de la Dirección Ejecutiva* N° 067-2014-FONCODES/DE, de 5 de mayo de 2014.
- GUÍA N° 02-2014-FONCODES/UGOE GUÍA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES".

Apéndice n.° 43: COPIA AUTENTICADA DE

- *Resolución de Dirección Ejecutiva* N° 000061-2020-FONCODES/DE, de 4 de agosto de 2020.
- Procedimiento N° 74-2020-FONCODES/UGPP ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Apéndice n.° 44: COPIA AUTENTICADA DE:

- *Resolución de Dirección Ejecutiva* N° 22-2017-FONCODES/DE, de 31 de enero de 2017.
- Procedimiento: Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial.

San Isidro, 22 de noviembre de 2022

José Campos Valera
Supervisor de la Comisión de Control

Raymundo Gustavo Morales Navarrete
Jefe de Comisión de Control

José Lucho Gamarra
Integrante de la Comisión de Control

Patricia Pereyra Bendezú
Abogada de la Comisión de Control

La Jefa del Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación de Desarrollo Social que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo. procediendo a su aprobación.

San Isidro. 22 de noviembre de 2022

Gloria Edith Sánchez Chumpitaz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

Apéndice n.° 1
Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N°005-2022-2-4382-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	En la implementación del proyecto PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del NEC Masisea 2 – Convenio N°152019n001, la UT Pucallpa no advirtió la sobrevaloración de precios en la adquisición de bienes; asimismo, no cautelo la adecuada implementación de un "emprendimiento rural inclusivo", en el cual se identifico la existencia de cemento endurecido; lo que generó un perjuicio económico de S/ 23 267.19 y con ello una afectacion al objetivo y finalidad pública del referido proyecto.	Kayser Manuel Rios Pérez	41616472	Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la Unidad Territorial Pucallpa.	06/08/2019	07/11/2021	CAS	41616472		X			X
2		José Antonio Vargas Córdova	00104489	Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo de la Unidad Territorial Pucallpa.	08/11/2021	08/06/2022	CAS	00104489					X

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjeria.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos especificos irregulares.
(3) Es el periodo de gestión vinculado a los hechos especificos irregulares, en dia, mes y año.
(4) Precisar la condición de vinculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar la casilla electronica asignada por la Contraloria a donde se le comunico el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activo.
(6) Sólo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios fisicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuente con prerrogativa de antejuicio politico, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - V°B° G. SANCHEZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - P. PEREYRA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - R. MARCES N.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - J. CAMPOS V.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. L. LUCHO G.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N°005-2022-2-4382-SCE

RELACIÓN DE TERCEROS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloria	Entidad
1	En la implementación del proyecto PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del NEC Masisea 2 – Convenio N°152019n001, la UT Pucallpa no advirtió la sobrevaloracion de precios en la adquisición de bienes; asimismo, no cautelo la adecuada implementación de un "emprendimiento rural inclusivo", en el cual se identifico la existencia de cemento endurecido; lo que genero un perjuicio económico de S/ 23 267,19 y con ello una afectación al objetivo y finalidad pública del referido proyecto.	Cristian Edgar Tenazoa Egoavil	47627637	Coordinador Técnico del NEC Masisea 2	01/08/2019	30/06/2022	Contratado por el NEC Masisea 2			X			
2		Felipe Ahuanari Tamani	00074056	Presidente del NEC Masisea 2	03/04/2019	11/07/2022	Miembro del NEC Masisea 2			X			
3		Emigdio Sánchez Ruiz	80335159	Tesorero del NEC Masisea 2	03/04/2019	11/07/2022	Miembro del NEC Masisea 2			X			

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES
V°B° G. SANCHEZ
P. PEREYRA
J. CAMPOS V.
J.L. LUCHO G.

00044

FONCODES Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ CHUMPITAZ Gloria Edith FAU 20509139708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2022 15:21:36 -05:00

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

San Isidro, 22 de Noviembre del 2022

OFICIO N° 000042-2022-MIDIS/FONCODES/OCI

Economista
NELSON SHACK YALTA
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Jr. Camilo Carrillo n.° 114
Jesús María. -

Asunto : **remisión del informe de control específico n.° 005-2022-2-4382-SCE**

Referencia : **Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para elevar a su Despacho un ejemplar del Informe n.° 005-2022-2-4382-SCE Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES "Proceso de Gestión de Proyectos Productivos - PP 0118:Acceso de los Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales, Proyecto Noa Jayatai: Convenio n.° 152019n001 del NEC Masisea 2 de la Unidad Territorial Pucallpa", período de 1 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2022, el mismo que ha sido formulado por este Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Cordialmente,

GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ
Jefa
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

27202200906 32
LA CONTRALORÍA
Subgerencia de Gestión Documentaria
23 NOV. 2022
V3 - RECIBIDO - TD
Hora 10:41 Firma
Clave 22K614

Adj. Informe de Control Específico n.° 005-2022-2-4382-SCE (474 folios)

GSC/yar

Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Fondo de Cooperacion para el Desarrollo Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://www.foncodes.gob.pe/sgd/verifica** e ingresando el siguiente código de verificación: **ODVGOAE**

FONCODES Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ CHUMPITAZ Gloria Edith FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2022 14:46:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

San Isidro, 23 de Noviembre del 2022

MEMORANDO N° 000166-2022-MIDIS/FONCODES/OCI

OCI2022000124

Para : **ULDERICO FIGUEROA TORRE**
Director Ejecutivo del FONCODES

De : **GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ**
Jefa del Organo de Control Institucional

Asunto : **REMITE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 005-2022-2-4382-SCE**

Referencia : **MEMORANDO N° 000136-2022-MIDIS/FONCODES/OCI (28SEP2022)**

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES ""Proceso de Gestión de Proyectos Productivos - PP 0118: Acceso de los Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales, Proyecto Noa Jayatai; Convenio n.° 152019n001 del NEC Masisea 2 de la Unidad Territorial Pucallpa", período: 1 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2022, para su conocimiento y fines,

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 005-2022-2-4382-SCE, el mismo que ha sido remitido a través del link de descarga: https://we.tl/t-UsBidw6hxD, y que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente

.....
GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

GSCH/yar

Siempre con el pueblo

YAR

De: Yolanda Natividad Cuadros Huamani <ycuadros@foncodes.gob.pe>
Enviado el: miércoles, 23 de noviembre de 2022 14:59
Para: Yolanda Alvarez Rodriguez <yalvarez@foncodes.gob.pe>
CC: Yesenia Garcia Garrath <ygarcia@foncodes.gob.pe>
Asunto: RV: Remite memorando n.° 000166-2022-OCI

Estimada Sra Yolanda,
Se confirma recepción.

Saludos,
Yolanda Cuadros
FONCODES-DE

De: Yolanda Alvarez Rodriguez
Enviado: miércoles, 23 de noviembre de 2022 14:52
Para: Yesenia Garcia Garrath
Cc: Yolanda Natividad Cuadros Huamani; Gloria Edith Sanchez Chumpitaz; Jose Campos Valera; Raymundo Morales Navarrete; Veronikha Valer Pagaza; Patricia Pereyra Bendezu
Asunto: Remite memorando n.° 000166-2022-OCI

Estimada Yesenia, buenas tardes. Por encargo de la jefatura se remite el memorando n.° 000166-2022-MIDIS/FONCODES/OCI, para conocimiento y trámite respectivo. El informe 005-2022-2-4382-SCE fue remitido por WeTransfer por el volumen al link de descarga:
https://we.tl/t-UsBidw6hxD
Saludos,
Yola
OCI

FONCODES Firma Digital
Firmado digitalmente por FIGUEROA TORRE Ulderico FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2022 10:08:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

San Isidro, 25 de Noviembre del 2022

OFICIO N° 000753-2022-MIDIS/FONCODES/DE

Señor:
CARLOS AURELIO FIGUEROA IBÉRICO
Procurador Público
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Presente.-

Asunto : Remite el Informe de Control Específico N° 005-2022-2-4382-SCE Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes "Proceso de gestión de Proyectos Productivos - PP 0118: Acceso de los Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales, Proyecto Noa Jayatai: Convenio n° 152019n001 del NEC Masisea 2 de la Unidad Territorial Pucallpa"
Período: 1 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2022

Referencia : Memorando N° 000167-2022-MIDIS/FONCODES/OCI

De mi mayor consideración:

Por el presente me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual el Órgano de Control Institucional del FONCODES, remite el Informe de Control Específico N° 005-2022-2-4382-SCE Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes "Proceso de gestión de Proyectos Productivos - PP 0118: Acceso de los Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales, Proyecto Noa Jayatai: Convenio n° 152019n001 del NEC Masisea 2 de la Unidad Territorial Pucallpa". Período: 1 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2022

En ese sentido, se remite 1 (un) ejemplar del citado informe en 1 (un) tomo, de acuerdo a lo señalado en la recomendación N° 2 del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para suscribirme de usted.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente

.....
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Se adjunta: Lo indicado
c.c. OCI FONCODES

Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Fondo de Cooperacion para el Desarrollo Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://www.foncodes.gob.pe/sgd/verifica** e ingresando el siguiente código de verificación: **NEINMCJ**